



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones  
policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:  
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTOR:**

Calderon Santa Cruz, Victor Luis ([orcid.org/0000-0002-0430-7814](https://orcid.org/0000-0002-0430-7814))

**ASESORES:**

Mg. Quiñones Vernazza, Cesar Augusto ([orcid.org/0000-0002-5887-1795](https://orcid.org/0000-0002-5887-1795))

Mg. Romero Espinoza, Angie Luisa ([orcid.org/0000-0003-4718-1489](https://orcid.org/0000-0003-4718-1489))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**LIMA – PERÚ**

**2024**

## **DEDICATORIA**

A mi señora madre quien es la fuente de inspiración para todo trabajo que realizo, a mi familia, quienes en todo momento muestran su apoyo incondicional, siempre dispuestos a compartir ese tiempo que debiera ser para ellos, con tal de verme feliz y que siga avanzando en mis objetivos.

## **AGRADECIMIENTO**

A la institución para la cual laboro, ente que me dio la confianza y la oportunidad para permanecer en un lugar del cual me ha permitido culminar la presente tesis de investigación. Asimismo, a mi asesor de tesis, por su valioso tiempo en ayudarme a poder culminar el presente trabajo, y por su notable vocación de maestro que inspira imitarlo.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, QUIÑONES VERNAZZA CESAR AUGUSTO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022", cuyo autor es CALDERON SANTA CRUZ VICTOR LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CESAR AUGUSTO QUIÑONES VERNAZZA DNI: 25683894 ORCID: 0000-0002-5887-1795	Firmado electrónicamente por: CQUINONESV el 12- 01-2024 14:43:11

Código documento Trilce: TRI - 0725836



## DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, CALDERON SANTA CRUZ VICTOR LUIS estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
CALDERON SANTA CRUZ VICTOR LUIS DNI: 10690642 ORCID: 0000-0002-0430-7814	Firmado electrónicamente por: VSANTACR78 el 12-01- 2024 15:45:02

Código documento Trilce: INV - 1500826



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	15
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor científico	16
3.8. Método de análisis de la información	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	40
VI. RECOMENDACIONES	42
REFERENCIAS	43
ANEXOS	

## Índice de Tablas

Tabla N° 01: Categorización, Subcategorías	14
Tabla N° 02: Entrevistados	15
Tabla N° 03: Pregunta 01 – Al personal policial	19
Tabla N° 03: Pregunta 01 – Al personal fiscal	20
Tabla N° 04: Pregunta 02 – Al personal policial	22
Tabla N° 04: Pregunta 02 – Al personal fiscal	23
Tabla N° 05: Pregunta 03 – Al personal policial	24
Tabla N° 05: Pregunta 03 – Al personal fiscal	25
Tabla N° 06: Pregunta 04 – Al personal policial	28
Tabla N° 06: Pregunta 04 – Al personal fiscal	28
Tabla N° 07: Pregunta 05 – Al personal policial	30
Tabla N° 07: Pregunta 05 – Al personal fiscal	30
Tabla N° 08: Pregunta 06 – Al personal policial	33
Tabla N° 08: Pregunta 06 – Al personal fiscal	33
Tabla N° 09: Pregunta 07 – Al personal policial	35
Tabla N° 09: Pregunta 07 – Al personal fiscal	35
Tabla N° 10: Pregunta 08 – Al personal policial	37
Tabla N° 11: Pregunta 09 – Al personal policial	38

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como objetivo general determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022. Por lo que, se tiene el análisis fenomenológico de un procedimiento establecido; sin embargo, este no se aplica. La investigación es de enfoque cualitativo, tipo básico, explorativo, descriptivo. Tiene sustento en diferentes fuentes como artículos, jurisprudencia, doctrina y tesis anteriores, que ayudan al mejor entendimiento del fenómeno planteado. El instrumento utilizado fue la guía de entrevista, para lo cual se contó con la intervención de seis participantes involucrados de manera directa en la materia planteada. Por consiguiente, del resultado y discusiones, se estudia a pulcritud, como es que el personal policial de la SIAT no aplica el manual vigente en las investigaciones de sucesos de tránsito, teniéndose que a la remisión de los informes policiales a la fiscalía, estos podrían ser el medio de prueba más relevante para un requerimiento judicial, o para la emisión de la disposición de archivo; pero de tenerse un informe policial que no ha seguido el procedimiento establecido en el manual, esta podría generar impunidad.

**Palabras clave:** accidentes de tránsito, investigaciones policiales, lesiones culposas, inobservancia a las reglas técnicas de tránsito.

## **ABSTRACT**

The general objective of this work is to determine how police investigations of traffic accidents fail to comply with the current manual, Callao 2022. Therefore, there is a phenomenological analysis of an established procedure; however, this does not apply. The research has a qualitative approach, basic, explorative, descriptive type. It is supported by different sources such as articles, jurisprudence, doctrine and previous theses, which help to better understand the phenomenon raised. The instrument used was the interview guide, for which there was the intervention of six participants directly involved in the subject matter. Consequently, from the results and discussions, it is carefully studied how the police personnel of the SIATs do not apply the current manual in the investigations of traffic incidents, meaning that when the police reports are sent to the prosecutor's office, these could be the most relevant means of proof for a judicial injunction, or for the issuance of the archiving order; But if there is a police report that has not followed the procedure established in the manual, this could generate impunity.

Keywords: traffic accidents, police investigations, negligent injuries, failure to comply with technical traffic rules.

## I. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de Salud, considera un problema de salud pública la seguridad vial, según informe de dicha institución internacional del año 2018, se tiene más de un millón de pérdidas humanas por haber participado en accidentes de tránsito (OMS, 2018); considerándose, este evento como una de las mayores causas de pérdida humana.

Por consiguiente, los países que han tomado mayor atención en mejorar su legislación sobre los factores de riesgo y prevención, son aquellos que registran mayor progreso en la disminución de eventos de tránsito con pérdida humana; Francia, Suecia y Alemania, son países que presentan las mejores infraestructuras de sus carreteras, así como información sistematizada interinstitucional de alta tecnología para analizar las causas o factores de intervención en los eventos de tránsito.

En todo el Perú, el año 2022, se ha tenido 2,624 eventos de tránsito con pérdida humana, de los cuales el resultado fue de 3,113 muertos; así mismo, en la Provincia Constitucional del Callao, se ha tenido 42 accidentes de tránsito, con consecuencia fatal, de los cuales el resultado fue de 42 muertos (PNP, 2023).

Pese a dicha cifras, aún no se tiene una mejor estructura en sus carreteras, avenidas regionales principales, al igual que la mayoría de sus calles; señales de tránsito deteriorados o inoperativos, con procedimientos aún burocráticos para renovarlas, que hacen notar la poca preocupación por las autoridades para mejorar la infraestructura vial, las mismas que de tener mejoras podrían contribuir en la reducción de eventos de tránsito.

Asimismo, la formación vial de los ciudadanos en el Perú, no es de las mejores, escasa información de seguridad vial en los centros de estudios primarios, no existe algún programa de seguridad vial al menos en los cursos de la currícula de los escolares, más aún si la mayor causa de la producción de accidentes de tránsito es por acción del propio ser humano, qué mejor trabajar a largo plazo en los niños, quienes serán los que usen las vías de circulación o los futuros conductores de algún tipo de vehículo motorizado; todo ello, con el fin de prever una mejor cultura vial a futuro y disminuir el alto indicativo de eventos de tránsito.

Cabe decir que, lejos de esta realidad no es ajeno el Callao, lugar donde se hizo un poco más en seguridad vial, a diferencia de otros lugares del Perú, es posible observar en dicha Región, que realizan algunos programas o talleres de educación vial a niños en los colegios, así mismo campañas de sensibilización a la comunidad sobre seguridad vial; además que tienen cámaras que controlan el límite de velocidad de los vehículos, así también un sistema de foto papeletas por infracciones al reglamento de tránsito, y constantes operativos de prevención del delito y alcoholemia que realiza la autoridad competente, en todo el Callao.

En este contexto, el presente trabajo, aparece al observar un tema recurrente, en las investigaciones por lesiones culposas, con la agravante de utilizar vehículos motorizado inobservando las reglas técnicas de tránsito, en relación a los informes policiales realizados por el personal investigador de accidentes de tránsito, de las comisarías del Callao.

Por cuanto, dichos informes policiales, son distintos a los informes que realiza la policía por la presunta comisión de cualquier otro delito, ya que en estos últimos señalan todas las diligencias realizadas para que la correspondiente calificación jurídica la realice el fiscal a cargo, a diferencia de los informes policiales por accidentes de tránsito, que según el manual vigente se debe de realizar el análisis de los principios que regulan la circulación, de las declaraciones de los participantes, de los daños materiales de los vehículos, de las lesiones que presentan los agraviados, de la velocidad cualitativa o cuantitativa de ser el caso, del derecho de paso, las fases de percepción, entre otros, para luego de ello realizar un análisis integral y obtener la secuencia del hecho materia de investigación, para finalmente determinar las causas o los factores de intervención por las cuales se produjo el hecho de tránsito.

Es por ello, que se requiere cierto conocimiento básico en materia de tránsito, de parte del personal policial, quienes podrían ser los primeros en atender un suceso de tránsito, para luego estos comunicar a la sección de tránsito de la comisaría del sector; a quienes con mayor razón se exige un mayor conocimiento, más especializado en la materia; sin embargo, se observa que hay desconocimiento del personal policial investigador, en el Callao, para la aplicación del manual vigente.

Ya que, al término de la investigación remiten a la fiscalía un informe sin mayor análisis, sin indicar las causas o los factores de intervención, y sin señalar las infracciones al reglamento nacional de tránsito, tal cual lo señala dicho manual, en algunos casos señalan solo artículos generales del Reglamento Nacional de Tránsito y sin mayor sustento; siendo que dicho informe policial resultaría un medio de prueba documental de mucha relevancia en un proceso judicial o de ser el caso para un archivo de la investigación en etapa preliminar.

Al respecto, la presente investigación considera relevante realizar un estudio crítico constructivo, de las investigaciones policiales de eventos de tránsito, realizadas en el Callao 2022.

Por consiguiente, se plantea como problema general ¿De qué manera las Investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022?, siendo los problemas específicos, ¿Cuáles son las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022?, y, ¿Por qué las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022?

La investigación se justifica porque las investigaciones policiales de sucesos de tránsito son determinantes, en los casos en que se tiene una o más personas con lesiones a consecuencia del accidente, para establecerse las responsabilidades, ya que este hecho culposo podría conllevar a un proceso penal o de ser el caso se emita la disposición de archivo correspondiente en etapa preliminar.

Como objetivo general, determinar de qué manera las Investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022; y como objetivos específicos, identificar cuáles son las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022, y, establecer los motivos por los cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.



## II. MARCO TEÓRICO

Como, antecedentes nacionales tenemos los siguientes trabajos de investigación: Arapa (2019) en su investigación concluye que: la sociedad a través de sus representantes deben considerar los sucesos de tránsito como una problemática de interés público, priorizando políticas de prevención y estrategias conminando a las instituciones del gobierno para su participación, con el objetivo de reducir la alta incidencia de sucesos de tránsito se los cuales se tiene la consecuencia de lesiones graves y en otros casos de la muerte del ciudadano; coordinando las estrategias interinstitucionales para lograr el objetivo preventivo.

Asimismo, Palomino (2022), señala que los factores intervinientes son las causas que gradúan la culpa de los participantes de un suceso de tránsito y sus efectos son para determinar las responsabilidades, siendo lo más relevante para las conclusiones de la investigación por suceso de tránsito. Así también, en su análisis material e imputabilidad en la responsabilidad objetiva. El personal policial de la unidad especializada y el de las comisarías solo determinarán el análisis material, vale decir las causas del accidente de tránsito mediante un estudio de la relación causal, mientras los órganos jurisdiccionales determinaran los criterios de imputación, es decir quién es el responsable del accidente de tránsito considerando la etapa del análisis material.

Al respecto, Taboada (2018), concluye que, según INEI en el Perú el número de persona fallecidas por accidente de tránsito es mayor que el número de muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos. Se calcula que entre el 2010 y el 2016, por cada día fallecen 8 personas a consecuencia de accidentes de tránsito, siendo las principales causas la imprudencia del conductor. Siendo relevante establecer el debido cuidado, para lo cual se parte de una medida objetiva que faculta al juez realizar un análisis sobre la conducta específica contra aquel ciudadano prudente, valorando también la capacidad del autor. El debido cuidado exige actuar conforme a las normas establecidas con el objetivo de evitar el hecho típico.

Así también, Tapia (2019), afirmó que las normas de tránsito y servicios viales, la gestión y supervisión de actividades de transporte, no son suficientes para

prever accidentes de tránsito. En ese sentido, Revolledo (2020), concluye que a mayores sucesos de tránsito disminuye la seguridad vial o al incremento de la seguridad vial se reduce los sucesos de tránsito, debido a la vinculación de dichas variables.

Por otra parte, Barreto (2016), determina que, los eventos de tránsito relacionados al consumo de bebidas alcohólicas, es lo que más llama la atención de los ciudadanos, ya que se tiene una normatividad que sanciona en vía penal y administrativa a los responsables, pero que no son aplicadas conforme al procedimiento establecido por circunstancias que se suscitan en la intervención e investigación policial.

Como, trabajos precedentes a nivel mundial tenemos lo siguiente: La tesista Alcón (2022), en su extremo de resultados señaló que, la investigación es el proceso de analizar un evento y reunir sus detalles y circunstancias para explicar por qué y cómo ocurrió. La investigación de un accidente involucra secuencias organizadas, partiendo de la disposición del investigador, quien realiza un trabajo de campo en el lugar, que consiste esencialmente en la observación, recolección y registro de información del accidente, realiza un análisis exhaustivo de los datos para llegar a conclusiones causales, todo ello de manera que no se pase por alto ninguna actividad, secuencia o etapa de investigación en el sentido más amplio.

En ese orden de ideas, Lanzarote (2021), analiza el juicio de imputación objetiva; el hecho que la acción haya producido el resultado, es un supuesto, el cual se debe indicar si el resultado es objetivamente atribuible al accionar causal del infractor. El análisis de la atribución objetiva requiere de los siguientes elementos; la creación del vínculo de causa natural entre la acción y el resultado (vínculo naturalístico u ontológico) y que dicho resultado sea el sustento del riesgo generado (vínculo normativo o axiológico), de fortuna que es objetivamente atribuible el resultado que estaría inmerso al interior del círculo de protección en el ámbito penal que el infractor vulnera mediante el accionar creando un riesgo penalmente desaprobado.

Es así que, la OMS (2018), se pronunció por la situación que atraviesa el mundo en seguridad vial, precisando que según estadísticas las muertes a

consecuencia de sucesos de tránsito al año son de 1,35 millones. Las graves lesiones ocasionadas por el evento de tránsito son el principal motivo de fallecimiento entre personas de cinco a veintinueve años de edad. El gran número de vulnerables está en el peatón, ciclista y motociclista, con mayor índice en países en desarrollo. El estudio realizado recomienda una acción severa para el cumplimiento de las medidas dictadas, con fines de obtenerse el propósito general de evitar más muertes a consecuencia de siniestros de tránsito.

Como, bases teóricas tenemos: la OMS (2018), explica al suceso de tránsito como un acontecer casual, comúnmente desdichado, independiente de las intenciones del participante, producido por un ente externo y raudo que ocasiona lesiones físicas o psíquicas. El Consejo de Seguridad de EE.UU. explica el suceso de tránsito como repentino, sea o no lesivo, que suspende la circulación, siendo esta invariable.

De modo similar, el manual vigente (2020), define el accidente de tránsito; evento natural de la culpa, producido de forma casual, repentina, sin intención, pero posible de prevenir y evitar, que sucede en vías pública o privada, como resultado directo del tránsito de vehículos en circulación y que ocasione daño material del o los vehículos, lesiones o muerte de la persona. La noción de accidente de tránsito, podría explicarse como el suceso casual sin intención, que, como consecuencia del riesgo generado, de un hecho prevenible, tendría la consecuencia dañosa, la misma que genera responsabilidades administrativas, y, de ser el caso penales y civiles, ya sea por el actuar imprudente, negligente u impericia

Así también, Asmat (2019). Citando a López Muñoz, precisa sobre el infortunio en el que el vehículo sufre una anormalidad al interior o el exterior de la calzada, o genere lesiones en los peatones o terceros partícipes del evento. Asimismo, cita a Baker, quien, conceptualiza al suceso como impremeditado, conteniendo origen de fortuna, cuyo resultado es indeseable. Distingue los eventos en vías públicas y privadas, con participación de vehículos menores a motor, otros no motorizados, como por ejemplo el choque de un ciclista con un peatón, y los eventos que se dan fuera de la calzada.

De modo similar, Basilio (2009), explica el accidente de tránsito para el derecho; todo suceso que genera un daño, siendo que es posible prevenir un hecho de la naturaleza o de acto de la persona la cual origina circunstancias jurídicas y hasta en ciertos casos responsabilidades civiles o además criminal en circunstancias que estos fueran ilícitos, o se hayan ejecutado sin la debida diligencia o intención. Accidentes de tránsito, de competencia policial; los accidentes son delitos culposos de acción pública, siendo de la policía su competencia específica en el análisis del suceso y la denuncia de los eventos de tráfico, a través de la oficina especializada del personal de la UIAT. Siendo analizado el hecho de tránsito por la policía con fines de determinar la causalidad y las conclusiones que permitirán sugerencias o prever los sucesos de tráfico, debiendo el personal policial confeccionar la ficha de eventos de tránsito para que sean enviados a las entidades estadísticas.

A continuación, el manual vigente (2020), señala el concepto del procedimiento para las investigaciones en accidentes de tránsito; teniéndose las directrices de competencia para el policía investigador, con motivo del siniestro de tránsito vehicular, desde el momento que dicho policía interviene hasta el término de la investigación. Asimismo, el procedimiento de siniestros de tránsito; que tiene como objetivo la prevención, a través de operativos policiales con el apoyo de materiales tecnológicos que contribuyan a identificar aquellos conductores que exponen a la sociedad al conducir en estado de ebriedad; así como la velocidad excesiva empleada por conductores imprudentes.

De igual modo, Asmat (2019). Desarrolla el método para investigar sucesos de tránsito; la investigación pertenece a la criminalística, teniendo el fin de aclarar el hecho ilícito, así como a los sujetos imputables. El proceso de análisis en la investigación, sugiere un método, caso distinto podríamos olvidar recabar alguna data o seleccionar erróneamente. El método es el hipotético deductivo. Del mismo que resuelve una problemática, formulándose hipótesis contrastables conforme a datos inicialmente ubicados, analizándose resultados conseguidos, por lo que se construyen informes de investigación. Debiéndose proteger la escena para evitar un daño mayor, ya que es común la presencia de algunos curiosos que podrían dañar las evidencias. Asimismo, se deberá tener presente que la prioridad siempre

será la atención de las víctimas. Seguidamente se deberá continuar con la investigación. En los sucesos de tránsito se debe asegurar la recolección de datos, esto es en la inspección técnica policial, identificación de testigos, la reconstrucción para determinar la secuencia del evento.

De otro modo, Basilio (2009), describe el informe policial; ocurrido un siniestro, se apersonará en el lugar el personal policial, a fin de iniciar las diligencias, para establecer la secuencia, las causas del suceso de tránsito. Dicho informe deberá remitirse dentro de las 48 horas, debiendo contener datos relevantes como la fecha, hora del evento, la descripción de la vía, así como el estado de la calzada, sentido de circulación vehicular de las calzadas. Análisis de las declaraciones, medición de las huellas que se ubiquen en el lugar, los resultados médicos, croquis del lugar del siniestro, quien o quienes son los responsables y qué artículos al Reglamento nacional de tránsito se habrían vulnerado.

Por su parte, en cuanto a doctrina nacional, Salinas (2018), analiza el delito de lesiones culposas por la inobservancia de las reglas técnicas de tránsito. Precizando que se tendrá la agravante cuando el conductor del vehículo motorizado produce con dicho objeto el resultado infringiendo las reglas técnicas de tránsito del cual debe entenderse su pleno conocimiento. Diferente sería de no corroborarse la inobservancia y el resultado fuese por otras causas, por lo que no se configuraría el delito culposo.

En ese mismo sentido, Prado (1999), sustenta ejecutoria superior, confirmando la sentencia absolutoria, precisando que el suceso de tránsito por el cual se tuvo la muerte de la víctima tiene como factor predominante que este último manejaba su bicicleta en estado de ebriedad absoluta, además que no contaba con frenos y circulaba en sentido contrario al tránsito. No estando acreditado que el procesado fuese imprudente en su conducción, muy por el contrario, manejaba su vehículo respetando las reglas de tránsito.

Así también, el Recurso de Casación N.º 1147-2019/Piura. Da respuesta a la excepción de improcedencia de acción recurrida, en un caso por delito culposo. Concluyendo lo siguiente: 1. Se cuestiona si el hecho que se imputa es típico. No está en debate los hechos planteados en la acusación sino la adecuación

propriadamente al tipo penal que se imputa. 2. WELZEN, sobre delitos culposos, precisa que la infracción al deber objetivo de cuidado genera la creación de un riesgo prohibido. Para ello el autor debe tener el suficiente conocimiento para prever el resultado. 3. Si la fiscalía ha precisado que la imputada conducía a una velocidad normal y muy por el contrario el agraviado realizó una maniobra indebida, no es posible ubicar cual fue el deber objetivo de cuidado que debió prever la imputada. No resulta suficiente señalar que la acusada conducía confiadamente y que por ello es responsable, peor aún al solo pretender tener mejor sustento del deber objetivo de cuidado al precisar que infringió el artículo 90 b. del RNT, siendo esta una infracción general. 4. Se requiere que se precise cuáles son las reglas de conducta que debió de prever la imputada, las mismas que pudiera tener relevancia penal. Por lo tanto, no es posible determinarse en el presenta caso que la imputada haya tenido alguna conducta incapaz de haberse mantenido dentro de los límites establecidos, para que asuma responsabilidad penal. Por consiguiente, FUNDADO el recurso de casación por infracción de precepto material.

La carta magna señala como que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todo ser tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. De ello debemos entender que nuestra máxima norma fundamental protege la vida, teniéndose en cuenta el alto indicativo de siniestralidad por sucesos de tránsito, debemos preguntarnos si no se reduce los siniestros, es decir no se previene, no se tiene una política de estado para el trabajo coordinado o integrado de nuestras autoridades para evitar más pérdidas humanas o lisiados a consecuencia de un accidente de tránsito, lo más probable es que continúen incrementándose la tasa de mortalidad.

El Código Penal tipifica la conducta de homicidio culposo en su artículo 111°, primer párrafo como tipo base, en concordancia con la parte in fine del tercer párrafo, si la muerte se comete utilizando vehículo motorizado; por inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, la misma que sanciona de cuatro hasta ocho años de pena privativa de libertad e inhabilitación según corresponda, del mismo que tratándose de un delito de culpa, este requiere se acredite cuál fue el riesgo creado o el incremento del mismo, estando que el sujeto falta a su deber objetivo

de cuidado con su accionar imprudente, negligente o de impericia. Asimismo, el Código penal en su artículo 124°, primer párrafo como tipo base, en concordancia con la parte in fine del cuarto párrafo; si la lesión se comete utilizando vehículo motorizado, por inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, sanciona con pena privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de seis años e inhabilitación según corresponda.

Asimismo, Agurto M. (2023). En su ponencia titulada “Observaciones al informe policial en casos de siniestros de tránsito”, de fecha 27 de diciembre de 2023, define reglas técnicas de tránsito, como aquellos conocimientos que tienen las personas que realizan determinadas actividades, estas saben que dichas reglas pueden estar escritas o no, algunas no están en los reglamentos, por ejemplo, todo conductor sabe de la existencia de los puntos ciegos que tienen los vehículos, mucho más los vehículos con grandes dimensiones, es decir aquellos espacios o lugares en que el conductor pese que observa los espejos retrovisores de su vehículo no alcanza a ver; en el Reglamento Nacional de Tránsito no encontramos referencia alguna a los puntos ciegos, pero los conductores saben de ello, es una medida de prevención obligatoria, no solo mirar sus espejos sino que también deben eliminar aquellos puntos ciegos; asimismo, los peatones y conductores no deben ubicarse en esos puntos ciegos. Seguidamente el expositor realiza algunas críticas: ahora, nos debemos preguntar quien establece aquellos actos que produjo el conductor, y si estos están comprendidos como inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, se ha hecho una costumbre que lo haga el personal policial investigador, y luego de ello el fiscal actúa como mesa de partes, presentando el informe policial como medio de prueba ante el poder judicial y ya estaría todo resuelto; sin embargo, ello no es así, ya que es muy común que al revisar los informes policiales estos carecen de sustento alguno. El informe policial debe de cumplir con los tres pilares de una investigación, que son la recolección y registro de información, la reconstrucción y análisis del siniestro. Para los sucesos de tránsito, con relevancia penal, se debe tener presente los dos tipos de investigación que se complementan: investigación técnica, que determina la secuencia del evento, las causas por las cuales se ha podido producir, el resultado y que respuesta se ha tenido del sistema de seguridad desde el ámbito técnico y científico. Y la Investigación Punitiva, referida a establecer el nivel de participación

de cada uno de los involucrados en el siniestro, es aquí que corresponde al fiscal especializado y al juez especializado hacer la calificación o subsunción del tipo.

Por último, R.N. N.º 646-2014-Callao. Jurisprudencia: Se imputó a la procesada que ingirió cerveza, (...) además que actuó con negligencia, imprudencia e impericia, infringiendo un deber de prudencia o cuidado, por conducir con las facultades disminuidas por la ingesta de alcohol. Sin embargo, en la sentencia de vista no se emitió pronunciamiento sobre la conducta del agraviado quien conducía en sentido contrario, sin luces y sin medida de seguridad alguna, y llevar una pasajera sobre la carga, si esta motivó para que ocurriera el hecho o potenció para el resultado, tampoco se emitió pronunciamiento a si el agraviado vulneró el artículo 104º del RNT. Por lo que las sala resolvió que la sentencia de vista no solo es inmotivada y arbitraria, sino que también resulta omisiva, vulnerándose el derecho constitucional a la motivación de las resoluciones judiciales, por lo que se declara nula la sentencia de vista y se emita nuevo pronunciamiento.



### **III. METODOLOGÍA**

El presente trabajo, tiene un enfoque cualitativo, del mismo que según Cueto (2020), infiere que ello está referido a toda investigación que acepta entender al estudio fenomenológico, con seguimiento dirigido a los participantes, como el análisis de los fenómenos de un procedimiento establecido, del cual su aplicación tiene sustento en la óptica de los intérpretes, así también guarda relevancia la desconocida epistemológica, a proponerse en el tipo exploratorio que cuestiona el discernimiento objetivo de la “realidad” materia de estudio, por lo que las explicaciones y el entendimiento que expresan, es a partir de una práctica subjetiva.

Guerrero (2016), unifica el concepto del enfoque cualitativo, como un método que analiza una situación social en su conjunto, teniendo presente sus particularidades y sus movimientos; así también, tiene el propósito de la interpretación de los hechos, por intermedio del análisis metodológico que tiene sustento teórico en la fenomenología. En el trabajo a desarrollar se recopilará datos referidos a la inaplicación del manual vigente para las investigaciones de eventos de tránsito; ubicándose en las diferentes fuentes como artículos científicos, jurisprudencia, doctrina, tesis anteriores y otros que ayudan un mejor entendimiento del fenómeno y así poder obtener un buen análisis de la data obtenida.

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

##### **3.1.1. Tipo de investigación:**

La tesis en el presente trabajo es de tipo básica, según Vargas (2009), señala que se le conoce también como investigación pura, por cuanto se centra en el objeto del estudio; aunque, considera posterior a los descubrimientos y efectos, pueden generar distintas teorías, siendo tratados como progreso científico. En ese mismo sentido, Esteban (2018), explica que este tipo de investigación cuenta con motivos de satisfacción para descubrir otros conocimientos, se denomina básica porque sirve de cimentación en la presente.

Asimismo, el presente trabajo investigado es de tipo básica, ya que ha sido creado a través de estudio casuístico, desarrollado en el ámbito penal, en delitos culposos con la agravante de inobservancia de las reglas de tránsito, en agravio de víctimas por lesiones o muerte. Siguiendo las

bases teóricas, se desarrolla conceptos sobre las variables; investigaciones policiales, eventos de tránsito, factores de intervención, lesiones culposas, homicidio culposo, responsabilidad civil; todo ello en el ámbito de un proceso penal.

Cauas (2015), desarrolla las escalas de investigación (exploratorio, descriptivo, correlacional y explicativo), el presente trabajo es de tipo descriptivo, ya que se analizan fenómenos sociales, en un determinado espacio temporal, que permitirá responder todas las interrogantes que contribuya al trabajo de investigación, asimismo es de tipo explicativo, ello porque permitirá explicar las respuestas que se tienen a las interrogantes planteadas.

Estando a lo antes señalado, conforme se tiene descrito en la introducción, sobre la problemática planteada, por inaplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones o muerte de la víctima, en el ámbito penal, por lo que se plantean las interrogantes, con fines de explicar de qué manera las investigaciones por eventos de tránsito incumplen el manual vigente, así también se ha planteado el objetivo general y los específicos, con los cuales, se pretende determinar e identificar las causas por las cuales se incumple el manual vigente, y de ello podamos plantear mejoras para ello.

### **3.1.2. Diseño de investigación:**

El diseño es fenomenológico, por cuanto se explora, describe fenómenos sociales, como por ejemplo los accidentes de tránsito. Según Flores (2018), indica que este diseño describe los fenómenos de manera bastante amplia, con el fin se pueda conocer la perspectiva de la subsistencia de los individuos. Cuenca et al., (2018), señala el análisis de fenómenos sociales, considerándose el punto de vista de los mismos actores, al describir sus experiencias, es por ello, que una de las fuentes más relevantes ha sido la entrevista a los partícipes involucrados en el trabajo que se realiza, quienes, desde su óptica, opinan de la problemática planteada.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

En el siguiente cuadro identificamos la categorización:

**Tabla 1**

*Categorización*

<b>Categorías A</b>	<b>Categorías B</b>
Investigaciones policiales sobre eventos de tránsito	Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigaciones de eventos de tránsito 2020
<b>Sub Categoría</b>	<b>Sub Categorías</b>
Lesiones culposas. Causas para la producción del accidente. Factores de intervención en accidentes de tránsito. Entrevistas realizadas al personal policial y a los señores fiscales.	Desarrollo del contenido del manual vigente; Principios doctrinarios de la circulación. Procedimiento de investigación. Procedimiento para la prevención.

### 3.3. Escenario de estudio.

Es en la Provincia Constitucional del Callao, específicamente en el distrito fiscal del Callao, fiscalía de tránsito y seguridad vial del Callao, la misma que está compuesta por cuatro despachos fiscales, ubicada en el jirón Supe 544, Urb. Santa Marina Sur – Callao; asimismo, comisarías de la Provincia Constitucional del Callao.

### 3.4. Participantes.

Los colaboradores en la presente, aportaron con sus conocimientos en lo teórico y práctico, los fiscales del Ministerio Público, y personal policial de la SIAT del Callao, quienes, desde su experiencia técnica y profesional, han tenido un rol en su participación sumamente importante por lo involucrados que están con la temática de la aplicación del manual vigente en las investigaciones por eventos de tránsito, siendo ellos quienes aportan con sus

conocimientos y su propia experticia, que contribuirá al mejor desarrollo del presente trabajo.

**Tabla 2:**

*Entrevistados*

N°	Nombres y Apellidos	Escenario de estudio	Escenario de entrevista	Años de experiencia
1	M.J.R.V. (39) (S2 PNP)	Comisaría - Callao	Google Meet	15 años
2	G.M.V.P. (29) (S2 PNP)	Comisaría - Callao	Google Meet	05 años
3	A.V.L. (28) (S3. PNP)	Comisaría - Callao	Google Meet	06 años
4	Leidy Elizabeth Gonzales Bazán (Fiscal Adjunto Provincial)	Fiscalía del Callao	Google Meet	05 años
5	Erick Alonso Valdez Vargas (Fiscal Adjunto Provincial)	Fiscalía del Callao	Google Meet	05 años
6	Alexander Sierra Córdova (Fiscal Adjunto Provincial)	Fiscalía del Callao	Google Meet	07 años

**3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

Sánchez et al., (2021), indica, aquel que se involucra en un trabajo tipo cualitativo, comenzará planteándose algunas interrogantes de como entrará al campo y recabará información necesaria, almacenar, analizar, y procesar dicha información; destacándose las técnicas de observación, entrevista, Delphi y revisión de los documentos. Por lo tanto, toda técnica e instrumento

con el que se extraiga la información, pasará por un procedimiento para analizar sus datos. En la presente investigación usamos la técnica de la entrevista, con la cual se mantuvo una comunicación directa entre el entrevistado y entrevistador, con preguntas abiertas y respuestas espontáneas en relación a la investigación, y se usó la guía de entrevista conforme a las directrices de la casa de estudios.

### **3.6. Procedimientos.**

Inicia con la recolección de datos, para lo cual se tuvo que coordinar con el personal policial, fiscales del Callao, y autoridades administrativas, con fines de aplicar el instrumento de recopilar información a través de entrevistas a dicho personal con amplia experticia en el asunto de investigación; así también, se pueda extraer información sobre las investigaciones por hechos culposos a consecuencia de eventos de tránsito, ya que en dichos casos es que se tiene el informe policial que debiera de cumplirse bajo los lineamientos establecidos en el manual vigente. Para ello, se ha establecido dos grupos de entrevistados; primer grupo desde el E1 al E3, está referido al personal policial entrevistado, quienes han preferido mantener su identificación en reserva para no verse inmersos a cualquier procedimiento administrativo ante la institución a la cual pertenecen. El segundo grupo desde el E4 al E6, está conformado por los señores fiscales entrevistados, quienes tienen vinculación directa con el informe policial, ya que estos serán analizados para de ser el caso proceder a formalizar la investigación, elaborar su requerimiento o la disposición de archivo conforme corresponda. Las entrevistas se podrán realizar de manera presencial, virtual o remitir el cuestionario de preguntas por alguno de los medios virtuales, para lo cual se deberá coordinar para la recepción de las mismas; para que posteriormente se procesen los datos obtenidos a fin de examinarlos y contrastarlos con toda la información recopilada. Asimismo, se realizará la técnica de la triangulación, con las coincidencias u divergencias que se tengan de las respuestas de los entrevistados, así también, la discusión o comparación del análisis del resultado de las entrevistas con lo señalado en el marco teórico. Todo ello en relación a los objetivos de la investigación.

### **3.7. Rigor científico.**

Arias y Giraldo (2016), señalan que la firmeza científica refleja un alto estándar de investigación, porque evidencia lo ético e íntegro de los investigadores. Asimismo, Sells (2018), sostiene que la ciencia rigurosa produce conocimiento fiable.

En la investigación, con fines de asegurar la aptitud y rectitud, se ha tenido entrevistas a los principales actores involucrados en la problemática planteada. La validez en la investigación cualitativa tiene significado que algo ya fue aprobado, por consiguiente, se considera al hecho como cierto, pudiéndose aplicar a lo cotidiano, en lo social y tenerse al hecho válido admitiéndose como una buena opción entre las demás.

Corral (2009) señaló: la validez del instrumento tiene que ver con medir el objeto de estudio (autenticidad). Martínez (2006) indicó de manera general que la investigación tendría un alto nivel de validez siempre que sus resultados arrojen la imagen total, clara sobre alguna posición estudiada. Camarillo (2011) refiere que, el estudio cualitativo trata de percibir la realidad, como así lo hacen quienes participan en el estudio. Lincoln y Guba (1987) precisan que el investigador creará su realidad conforme a las manifestaciones de los participantes.

Hidalgo (2006) resalta los criterios de validez equivalentes en credibilidad y transferibilidad. Teniéndose como credibilidad a la confianza que se utiliza para considerar tautológico o falacia los datos obtenidos en la investigación, así como los resultados del investigador. Así también, luego de haber obtenido los resultados de la experiencia de los participantes a través de las entrevistas, provocando en los propios intervinientes como satisfacción como una verdad cercana a lo manifestado. Por ello lo relevante para el tesista es captar calidad de la data y de las versiones (Hidalgo, 2006) de los participantes, esta credibilidad requiere análisis en los resultados, exhaustividad, paciencia, perseverancia y evaluación continua para ubicar los resultados.

Transferibilidad, es el nexo entre la validez externa y generabilidad, socializa los resultados a otras poblaciones. Los interesados del informe serán quienes determinan si pueden transferir o compartir la información

obtenida. Confiabilidad, está referido a lo creíble que algún participante pueda proyectar hacia los demás, la misma que permitirá confianza, a su vez esta transmite seguridad en el individuo. Confirmabilidad, está referida a la equidad del instructor. No debiéndose confundir con la imparcialidad, debiéndose mantener en la absorción ética de enseñar posibles sesgos del investigador en todo el proceso.

### **3.8. Método de análisis de la información.**

Hernández (2014), señala los más importantes métodos: La evaluación, la percepción, el experimento, añadido también la entrevista, la encuesta, los resultados y otros. Por lo que, en la presente investigación se ha realizado la técnica de la triangulación del resultado obtenido en las entrevistas.

### **3.9. Aspectos éticos.**

Hernández (2014), defiende la figura de la ética, ya que nos da la seguridad, que la noticia tiene origen de fuente transparente, además de citarse de acuerdo a las normas y estándares dictados para la realización de los trabajos a investigar. Efectivamente, el presente trabajo se hizo cumpliendo las reglas de APA, con el debido cuidado de no afectar los derechos de autor, quienes han sido correctamente citados, de los trabajos anteriores, revistas, libros, jurisprudencia nacional y extranjera entre otras.

La Resolución de Consejo Universitario N.º 0126-2017/UCV, resolvió aprobar el código de ética en la investigación de la universidad César Vallejo, modificado, según la observación precisada en el indicador 34, MV1, asimismo dejó sin efecto la resolución N.º0083-2016-UCV.

Por consiguiente, el presente trabajo tiene el irrestricto respeto de los derechos de autor, asimismo la aplicación y utilización de las normas APA en su séptima edición y el respeto irrestricto a la guía de investigación vigente conforme resolución de vicerrectorado de investigación N.º62-2023-VI-UCV.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Este capítulo presenta los resultados obtenidos a través de los instrumentos de recolección de datos, como entrevistas transcritas, las mismas que se procesaron literalmente con la aprobación de los entrevistados quienes suscriben las mismas, para luego establecer las convergencias y divergencias de sus respuestas, utilizándose la técnica de la triangulación en toda la información recopilada. Por lo que, se desarrollan las subcategorías establecidas en función a los objetivos. Identificándose a los entrevistados conforme a la siguiente nomenclatura: E1, E2, E3, E4, E5 y E6.

En ese sentido, respecto al tema de investigación denominado **Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022**; se realizó un total de seis entrevistas al igual número de participantes, cuyos roles desempeñados son efectivos policiales y representantes del ministerio público, con amplia experiencia en investigación de accidentes de tránsito (E1, E2, E3, E4, E5 y E6).

El trabajo de campo efectuado se plasma en la información que se describe líneas abajo.

**Tabla 3**

*Pregunta 1.- Experiencia en la labor como personal policial investigador de accidentes de tránsito.*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?	En la policía laboro desde hace 15 años aproximadamente, y en la sección de investigación de accidentes de tránsito desde hace 4 años.	En la policía laboro desde hace 5 años con 11 meses, y en la sección de investigación de accidentes de tránsito desde hace 3 años aproximadamente.	Laboro 6 años como efectivo policial y en SIAT 4 años.



*Pregunta 1.- Opinión fiscal sobre la aplicación del manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito.*

Preguntas	E4	E5	E6
¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas?	Si cumplen con aplicar el Manual vigente, pero de manera deficiente, puesto que, no hacen un correcto análisis, y ello es consecuencia de una falencia en el conocimiento del mismo y ello influye en su análisis.	Sí lo aplican, pero de manera deficiente o mínima, ya que no cuentan con el conocimiento técnico-académico especializado.	El tiempo que vengo laborando en la Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial del Callao (cuatro años), son muy pocos los casos en los cuales el personal policial de comisaria realizó su pronunciamiento con la estructura que se indica en el manual de investigación de accidentes de tránsito, sumado a ello, el manual también establece diferentes conceptos de materia vial (nomenclatura vial) que tampoco son utilizados por parte del personal de comisarías.

Interpretación: E1 a E3

Los participantes, quienes son integrantes de la Policía Nacional del Perú, coincidieron al reportar un nivel adecuado de experiencia en el puesto, dado que laboran en la policía desde hace más de 5 años, y en la SIAT desde hace más de 3 años. Asimismo, es de resaltar que el participante E1 manifestó que labora desde hace 15 años en la institución. Mientras que el participante E2 labora desde 5 años con 11 meses en la policía. Y el participante E3 labora desde hace 6 años como efectivo policial.

De lo antes señalado, el tesista no tiene dudas de la experticia del personal policial, asimismo, debiera entenderse que la formación y preparación para desempeñarse en la SIAT es con anterioridad; ello de acuerdo al Manual de normas

y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito 2020, ya que dicho manual establece requisitos que debe cumplir el personal policial investigador para desempeñarse en el puesto; esto es, haber culminado cursos relacionados a investigación de accidentes de tránsito dictadas por su propia institución, contar con licencia de conducir vehículos motorizados, tener conocimiento básico sobre metodología de la investigación científica, elaboración de levantamiento de planos, mecánica general y ofimática. Sin embargo, en el año 2022, se ha observado que el personal policial de la sección de investigación de accidentes de tránsito no cuenta con dichos requisitos.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes, quienes son fiscales adjuntos provinciales, coincidieron que el personal policial cumple con aplicar el manual vigente. Asimismo, los participantes E4 y E5 coincidieron que lo hacen de manera deficiente, al no contar con un mejor conocimiento sobre la aplicación del manual vigente. Así también, el participante E6 indicó que son muy pocos los casos en los cuales el personal policial de las comisarías, realizaron sus pronunciamientos con la estructura que se indica en el manual vigente.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista discrepa que el personal policial cumpla con aplicar el manual vigente en el año 2022, siendo que para la aplicación de dicho manual resulta necesario el conocimiento de su contenido, no basta conocer de la existencia del manual y desconocer el procedimiento que establece el mismo; el glosario que presenta en todo lo concerniente a la investigación por suceso de tránsito, el análisis integral a realizar para establecer la secuencia el evento, las hipótesis con relación al evento y las infracciones a la norma por parte de los participantes; todo ello hace prever que no aplican dicho manual vigente.

Palomino (2022), precisó que el personal policial de la unidad especializada y el de las comisarías determinarán el análisis material, vale decir las causas del accidente de tránsito mediante un estudio de la relación causal. Así también, la tesista Alcón (2022), señaló que la investigación es el proceso de analizar un evento y reunir sus detalles y circunstancias para explicar por qué y cómo ocurrió. La

investigación de un accidente involucra secuencias organizadas, partiendo de la disposición del investigador, quien realiza un trabajo de campo en el lugar del siniestro, que consiste esencialmente en la observación, recolección y registro de información del accidente, realiza un análisis exhaustivo de los datos para llegar a conclusiones causales, todo ello de manera que no se pase por alto ninguna actividad, secuencia o etapa de investigación en el sentido más amplio.

**Tabla 4**

*Pregunta 2.- Procedimiento seguido luego de una ocurrencia policial de accidente de tránsito.*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Describe usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito?	<p>Cuando voy al lugar de hechos para corroborar si hay algún herido, de ser el caso priorizo el auxilio de los heridos, verifico los vehículos, sus daños materiales visibles, solicito a los participantes sus documentos, con fines de identificación, luego se les envía a pasar el dosaje étílico; también pasan su dosaje étílico de ser el caso los peatones que habrían participado en el accidente, de salir positivo alguno de los conductores se comunica a la fiscalía la detención.</p>	<p>De acuerdo al manual vigente, al tomar conocimiento de un accidente de tránsito tendría que ir al lugar de los hechos, verificar rastros, daños materiales, huellas de los neumáticos, testigos, el estado de la vía, si hay cámaras de videovigilancia, señales de tránsito; priorizar la atención de alguna persona con lesiones, generalmente luego del diagnóstico del agraviado nos informan a nosotros, cuando hay accidentes con consecuencia fatal hay detenido, y se comunica la detención al fiscal de turno.</p>	<p>En cuanto hay Daños materiales se envía como parte de archivo al Juzgado de paz. En caso haya Daños Personales, de oficio se comunica al RMP como inicio de investigación o Detención en flagrancia. Respectivamente con sus Dosajes, Acta de intervención y sus constancias de enterado y/o diligencias preliminares.</p>

*Pregunta 2.- Experiencia de los fiscales al revisar los informes policiales.*

Preguntas	E4	E5	E6
¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	Si, análisis incorrecto respecto al accidente de tránsito y las lesiones; desconociendo la finalidad o el objetivo de la realización de las diligencias propias de las investigaciones de accidente de tránsito con consecuencia lesiones culposas.	Sí he advertido deficiencias en los informes técnicos, en muchos casos determinan los factores, pero no de manera precisa el por qué se llegó a tal conclusión.	En casi la totalidad de los informes policiales en materia de accidentes de tránsito he podido observar serias deficiencias al momento de realizar el análisis de los hechos, al momento de fundamentar las conclusiones, y también al momento de individualizar la norma vulnerada en el Reglamento Nacional de Tránsito (...).

Interpretación: E1 a E3

Los participantes, coincidieron al precisar el procedimiento a seguir luego que se toma conocimiento de un suceso de tránsito. Asimismo, el participante E2 adicionó en su proceder, la búsqueda de huellas, testigos, cámaras de video vigilancia que pudieran grabar el hecho, el estado de la vía, y señales de tránsito.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista observa que el procedimiento indicado es propio de la experiencia general que tendría el personal policial en el año 2022; por lo que, no corresponde a lo establecido por el Manual vigente, ya que dicho manual en su título II, capítulo II, establece el procedimiento policial en eventos de tránsito.

De igual modo, Agurto M. (2023). Señala que el informe policial debe de cumplir con los tres pilares de una investigación, que son la recolección y registro de información, la reconstrucción y análisis del siniestro. Para los sucesos de tránsito, con relevancia penal, se debe tener presente los dos tipos de investigación que se complementan: investigación técnica, que determina la secuencia del evento, las causas por las cuales se ha podido producir, el resultado y que

respuesta se ha tenido del sistema de seguridad desde el ámbito técnico y científico.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes coincidieron al manifestar que los informes policiales presentan deficiencia en su contenido; análisis incorrecto, no se tiene sustento en sus conclusiones, y no se tiene fundamento al individualizar la norma vulnerada en el Reglamento Nacional de Tránsito.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista coincide con los mismos, sin embargo, debe precisar que ello es por cuanto el personal policial no tiene conocimiento del contenido del manual vigente en el año 2022.

Así también, el Recurso de Casación N.º 1147-2019/Piura. Da respuesta a la excepción de improcedencia de acción recurrida, en un caso por delito culposo. Concluyendo en su extremo pertinente: No resulta suficiente señalar que la acusada conducía confiadamente y que por ello es responsable, peor aún al solo pretender tener mejor sustento del deber objetivo de cuidado al precisar que infringió el artículo 90 b. del RNT, siendo esta una infracción general. 4. Se requiere que se precise cuáles son las reglas de conducta que debió de prever la imputada, las mismas que pudiera tener relevancia penal. Por lo tanto, no es posible determinarse en el presenta caso que la imputada haya tenido alguna conducta incapaz de haberse mantenido dentro de los límites establecidos, para que asuma responsabilidad penal. Por lo tanto, FUNDADO el recurso de casación por infracción de precepto material.

## **Tabla 5**

*Pregunta 3: Respecto al conocimiento del personal policial sobre el manual vigente para investigaciones de accidentes de tránsito.*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.	Sí, básicamente es conforme al procedimiento señalado en la respuesta anterior. Todos los accidentes se comunican a la fiscalía cuando hay lesiones de por medio.	Sí, es el manual de normas y procedimientos tanto para el personal interviniente y el personal que investiga accidentes de tránsito, por daños materiales, lesiones, estado de ebriedad, entre otros; así también, es el manual de la UPIAT.	Si la conozco, en cuanto al resumen el Efectivo Policial interviniente o instructor debe de actuar de forma ecuánime, ante cualquier circunstancia.

*Pregunta 3: Respecto a su experiencia fiscal como director de la investigación policial.*

Preguntas	E1	E2	E3
¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	No, hay bastante desconocimiento y pocos recursos para que puedan realizar una buena labor de investigación policial.	Considero que no, ya que, entre otras causas, es que no tienen la capacitación académica sobre la especialidad, así como la rotación de puesto del personal en el área de tránsito.	En la gran mayoría de casos, personal policial de comisaria no tiene el mínimo conocimiento sobre investigación en accidentes de tránsito, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el manual; y peor aún, si sometemos sus pronunciamientos a un control exigente de fiabilidad para la admisibilidad del medio de prueba dentro de un proceso penal, no cuentan con los estándares mínimos que requiere una prueba de conocimiento experto para ser admitido en un proceso penal, y peor aún para poder llegar a una sentencia condenatoria.

Interpretación: E1 a E3

Los participantes, coincidieron al manifestar que sí conocen del manual vigente; sin embargo, en sus respuestas difieren en relación al contenido de dicho manual. El participante E1 hace referencia a la respuesta de la pregunta anterior agregando que los accidentes con consecuencia de lesiones son comunicados a la fiscalía. Asimismo, el participante E2 precisa que dicho manual es aplicable para el personal policial que interviene como para el que investiga accidentes con consecuencia de daños materiales, lesiones, estado de ebriedad, entre otros. Y el participante E3 resalta que el efectivo interviniente y el personal policial investigador deben de actuar de forma ecuaníme, ante cualquier circunstancia.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista debe precisar que, si bien todos señalan conocer el manual vigente, sin embargo, de sus propias respuestas denotan desconocimiento de dicho manual. Por lo que, conforme a lo establecido en el Manual vigente, se puede advertir que resulta bastante extenso, no solo desarrolla el procedimiento de la investigación por eventos de tránsito, sino que también los principios reguladores de circulación, los elementos del tránsito, los tipos de siniestros, la previsión en las fases del accidente, la organización del equipo de investigación, las estadísticas, el procedimiento para la prevención de accidentes entre otras.

Es así que, Basilio (2009), describe el informe policial; ocurrido un siniestro, se apersonará en el lugar el personal policial, a fin de iniciar las diligencias, para establecer la secuencia, las causas del suceso de tránsito. Dicho informe deberá remitirse dentro de las 48 horas, debiendo contener datos relevantes como la fecha, hora del evento, la descripción de la vía, así como el estado de la calzada, sentido de circulación vehicular de las calzadas. Análisis de las declaraciones, medición de las huellas que se ubiquen en el lugar, los resultados médicos, croquis del lugar del siniestro, quien o quienes son los responsables y qué artículos al Reglamento nacional de tránsito se habrían vulnerado.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes coincidieron al manifestar que el personal policial investigador no tiene la preparación y el conocimiento sobre investigación de accidentes de tránsito. Asimismo, el participante E6 agrega que, si sometemos sus pronunciamientos a un control de fiabilidad para la admisión de medios de prueba en un proceso penal, no cuenta con los estándares mínimos que requiere una prueba de conocimiento experto para ser admitido y peor aún para poder llegar a una sentencia condenatoria.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista coincide con los mismos, ya que de los informes policiales remitidos a la fiscalía se puede advertir lo señalado por dichos entrevistados, en referencia al desconocimiento del manual vigente, la falta de capacitación del personal policial para la aplicación del manual; los mismos que inciden para el pronunciamiento que debe de hacer el Ministerio Público, una vez culminada la investigación, ya sea para el archivo del caso o para realizar algún requerimiento ante el poder judicial.

En tal sentido, Agurto M. (2023). Expone, nos debemos preguntar quien establece aquellos actos que produjo el conductor, y si estos están comprendidos como inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, se ha hecho una costumbre que lo haga el personal policial investigador, y luego de ello el fiscal actúa como mesa de partes, presentando el informe policial como medio de prueba ante el poder judicial y ya estaría todo resuelto; sin embargo, ello no es así, ya que es muy común que al revisar los informes policiales estos carecen de sustento alguno. El informe policial debe de cumplir con los tres pilares de una investigación, que son la recolección y registro de información, la reconstrucción y análisis del siniestro.



**Tabla 6.**

*Pregunta 4.- Aplicación del manual vigente en sucesos de tránsito*

Preguntas	E1	E2	E3
¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	Lo aplico conforme indica el manual vigente.	Se aplica de acuerdo a la investigación, conjuntamente con la fiscalía, en la cual después de haber agotado todas las diligencias, y recabado las pericias correspondientes se llega a obtener los factores de intervención, vale decir predominante, determinante, contributivo. Asimismo, se consigna las infracciones al reglamento nacional de tránsito.	Se comunica al RMP como inicio de investigación o Detención en flagrancia. Respectivamente con sus Dosajes, Acta de intervención y sus constancias de enterado y/o diligencias preliminares dispuestas por RMP.

*Pregunta 4.- Dificultades para el cumplimiento del manual vigente*

Preguntas	E4	E5	E6
¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	Si, no tienen el adecuado conocimiento ni preparación añadido a ello, los medios para realizar una investigación apropiada como el caso lo amerita.	Sí, ya que no cuenta con el conocimiento académico técnico suficiente, así como el material logístico para realizar de manera eficiente la labor de investigación.	Para el cumplimiento de un manual no existe dificultades o impedimentos, el detalle aquí es que personal de comisarías no tiene conocimiento de la existencia de un manual, para realizar sus pronunciamientos se basan en pronunciamientos anteriores que vienen desde hace muchos años, lo que se ha convertido en plantillas; situación diferente es las dificultades al momento de las investigaciones, pero para poder aplicar el manual al momento de sus pronunciamientos no existe ninguna dificultad o impedimento.

Interpretación: E1 a E3

Los participantes difieren en sus respuestas. El participante E1 indica de manera general que aplica el manual a su investigación conforme lo indica el manual vigente. El participante E2 indica que aplica el manual conjuntamente con la fiscalía, después de haber agotado todas las diligencias, recabado las pericias, llega a obtener los factores de intervención, asimismo se consigna las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. El participante E3 indica que comunica al Ministerio Público el inicio de investigación o de ser el caso la detención en flagrancia, realiza el acta de intervención y las constancias de enterado de los participantes, conforme lo dispuesto por el señor fiscal.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista advierte que la pregunta realizada a los entrevistados ha sido respondida conforme a la experiencia y preparación que podrían tener en su labor como policías, mas no como investigadores en accidentes de tránsito con conocimiento del manual. Ya que, conforme a lo establecido en el Manual vigente, en su título II, capítulo II, señala el procedimiento policial a seguir en casos de eventos de tránsito.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes E4 y E5 coincidieron al manifestar que el personal policial investigador no tiene la adecuada preparación técnica para la aplicación del manual vigente. El participante E6 señala que el personal policial no tiene conocimiento de la existencia de un manual, para realizar sus pronunciamientos lo hacen en plantillas o modelos que han dejado sus antecesores desde hace muchos años atrás.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista coincide con los mismos, además que serán los propios investigadores policiales quienes nos dirán las dificultades que presentan para el cumplimiento del manual vigente. Sin embargo, es notorio que la carencia del personal policial asignado a la sección de accidentes de tránsito, tiene que ver con las dificultades, es decir un solo efectivo policial por día, con todas las labores que debe realizar no resulta suficiente para el cumplimiento del manual vigente.

**Tabla 7.***Pregunta 5.- Experiencia del personal policial en la aplicación del manual vigente*

Preguntas	E1	E2	E3
¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	Sí lo considero necesario.	Por su puesto, por ser el manual que nos guía en las investigaciones.	Si, es necesaria cumplir con diligencias necesarias, pero discrepo con algunos puntos.

*Pregunta 5.- Importancia del uso del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito*

Preguntas	E4	E5	E6
¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	Porque, la responsabilidad del investigado debe estar basado en el análisis correcto de dicho manual, no puede el Ministerio Público perseguir el delito, sino se establece en la investigación a nivel policial, que se está trabajando bajo los estándares que faculta el manual vigente.	Resulta relevante porque es a partir de este instrumento legal que se puede realizar los actos de investigación respectivos y determinar el accionar del conductor o peatón ya sea antes y durante la circulación en la vía.	El manual resulta muy importante, porque para cualquier tipo de pronunciamiento experto se requiere parámetros objetivos con los cuales se pueda realizar un control, por ello no solamente para este tipo de pronunciamientos se utiliza un determinado manual, para otro tipo de pruebas periciales también se utiliza manuales para la determinación de parámetros

Interpretación: E1 a E3

Los participantes coincidieron al manifestar que si consideran necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidente de tránsito. El participante E3 agrega que discrepa con algunos puntos del manual vigente, no precisando más sobre ello.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista considera que el personal policial estaría obligado a la aplicación del manual vigente, ya que esta fuese aprobada por Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N°044-2021.CG.PNP/EMG, de fecha 09MAR2021; sin embargo, para la aplicación resulta necesaria la capacitación especializada del personal policial, ya que no solo se señala el procedimiento, sino que también corresponde aplicar una metodología de investigación, así como análisis de los resultados de las diligencias realizadas, para culminar con las hipótesis de las causas del accidente de tránsito.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes E4 y E5 coinciden en sus respuestas al señalar que dicho manual resulta relevante, porque es la base o instrumento legal que se tiene para las investigaciones de eventos de tránsito. El participante E6 señala que el manual resulta muy importante para el pronunciamiento experto, que requiere parámetros objetivos, con los cuales se pueda realizar un control.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados, el tesista coincide con las mismas, resaltando la importancia de la aplicación del manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito, además de ello deberá tenerse en cuenta que dicho manual desarrolla estadística y procedimientos para la prevención de accidentes de tránsito.

Es así que, la OMS (2018), se pronunció por la situación que atraviesa el mundo en seguridad vial, precisando que según estadísticas las muertes a consecuencia de sucesos de tránsito al año son de 1,35 millones. Las graves lesiones ocasionadas por el evento de tránsito son el principal motivo de fallecimiento entre personas de cinco a veintinueve años de edad. El estudio realizado recomienda una acción severa para el cumplimiento de las medidas

dictadas, con fines de obtenerse el propósito general de evitar más muertes a consecuencia de siniestros de tránsito.

**Tabla 8**

*Pregunta 6.- Dificultades para la aplicación del manual vigente*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	Dificultades en el factor tiempo, la carga laboral como policía, el servicio y comisiones que se presentan, por falta de personal en la sección, resulta difícil cumplir con todo lo que señala el manual. Pocas vacantes para los cursos de especialización, difícil acceder a las vacantes, y aparte la institución no cubre los gastos para participar en los cursos, nos genera gastos adicionales para todo el día, algunos son padres de familia y se ven perjudicados económicamente si participan en los cursos, ya que estos se dictan también en nuestros días de descanso.	Sí, la carga laboral como policía, el servicio y comisiones que se presentan por falta de personal en la sección de accidentes de tránsito de la comisaría, resulta difícil cumplir con todo lo que señala el manual. El acceso que se tiene para la participación del curso anual para investigaciones de accidentes de tránsito es restringido, se tiene pocas vacantes para dichos cursos de especialización, y si ingresamos, la institución no cubre los gastos de viáticos para participar en los cursos, nos genera gastos adicionales para todo el día, algunos son padres de familia y se ven perjudicados económicamente, ya que el día de su franco podrían trabajar en el ámbito privado y generar más ingresos en favor de su familia. Sobre los análisis, cuando se concluye las investigaciones se requiere tiempo y cierta concentración, sin embargo, tienen que atender los choques con daños, poner papeletas, emitir documentación a la municipalidad, entre otros (...).	Los que siempre investigan los accidentes de tránsito, son subalternos. Basado a ello nuestro comando cambia anualmente los comisarios y muchas veces los comisarios llegan con nueva política de trabajo, es decir si mi persona en enero es cambiada a otra sección como (patrullero, motorizado o alguna sección que no es tránsito) y aún tengo carpetas fiscales que investigar no me es posible investigar con eficacia ya no que dispondría de tiempo, ya que mi horario cambia rotundamente y además que tendría otros casos o diligencias en la sección que me encuentre. Para finalizar a mi parecer el que investiga una sección debería ser permanente.

*Pregunta 6.- Consecuencias de no aplicar el manual vigente*

Preguntas	E4	E5	E6
¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con resultado lesiones culposas? Explique su respuesta.	Que, el proceso no tenga validez, que en la etapa de recurrir al órgano jurisdiccional, el proceso no pueda continuar por carecer de fundamento o validez en las diligencias, las mismas que deberían ser explicadas en el Informe Policial respectivo, añadido a ello las consecuencias ante el órgano de control respectivo.	Serían, entre otras, que en el caso investigado no se determine fehacientemente a los factores participantes (determinante y/o predominante y contributivo); además que se puede dejar de conocer información importante y relevante que aporten a la investigación para una eficiente conclusión a la investigación.	Como lo explicaba en la pregunta anterior, si no contamos con parámetros objetivos, no podemos realizar un control sobre el pronunciamiento realizado, y todo tipo de prueba pericial (de conocimiento experto como es el caso) debe estar sujeto a evaluación y ser sometido a un debido contradictorio.

Interpretación: E1 a E3

Los participantes coincidieron al manifestar que hay dificultades para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales, entre las principales dificultades el escaso personal en la sección de tránsito de las comisarías, no es suficiente un solo personal en las 24 horas, ya que la propia carga laboral y otras adicionales no hacen posible una mejor investigación, además de cambios repentinos en sus puestos por sus superiores. En cuanto a los cursos para las capacitaciones en investigaciones de accidentes de tránsito, se tiene no solo la dificultad del acceso al mismo, en cuanto a la cantidad limitada de participantes, sino que los días que deberán asistir serán al propio costo del asistente; días de franco o descanso, que podrían laborar de manera privada generando un ingreso adicional en favor de sus familias ya no les será posible hasta el término de la capacitación, al igual del costo generado por pasajes o comidas que no son cubiertas por su institución, desalentando al interesado en su participación.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista coincide con los participantes, ya que es notorio al apersonarse a las comisarías es de observar las recargadas labores del personal policial, que en ocasiones busca resolver por sus propios medios situaciones que se presentan por la falta de personal y las carencias de material o infraestructura en su institución. Asimismo, son cambiados repentinamente por sus superiores o el propio comisario, quienes al parecer desconocen de la labor del personal policial de la sección de tránsito, quienes a diferencia de cualquier otra sección policial debe hacer un informe aplicando el manual vigente, con análisis de todo los actos de investigación, de ser el caso la adecuación de la conducta de los participantes a las infracciones señaladas en el Reglamento Nacional de Tránsito, planteando las hipótesis sobre las causas de la producción del accidente de tránsito, aplicando metodología de investigación científica, por lo que se requiere de tiempo y mayor concentración para el desarrollo del mismo. Los cambios son comunes en cualquier institución, nadie debe ser indispensable, sin embargo, debiera de hacerse coordinaciones para que no se vea perjudicado el resultado de la investigación.

Interpretación: E4 a E6

Los participantes coinciden que hay un efecto negativo al no aplicar el manual vigente; sin embargo, cabe precisar que el participante E4 señala que la consecuencia de no aplicar el manual, es que al recurrir al órgano jurisdiccional el proceso no pueda continuar por carecer de validez las diligencias realizadas. El participante E5 señala que al no aplicar el manual la consecuencia sería que no podría determinarse los factores de intervención para la producción del accidente de tránsito; el mismo que se requiere para una eficiente conclusión en la investigación. El participante E6 señala que la consecuencia de no aplicar el manual vigente sería no poder realizar un control sobre el pronunciamiento realizado en el informe policial, y todo tipo de prueba pericial debe estar sujeto a evaluación y ser sometido a un debido contradictorio.

Los participantes coinciden que se tiene un efecto negativo al no aplicar el manual vigente, hacen referencia que afectaría directamente al medio de prueba más relevante, esto es el informe policial, el mismo que de no tenerse en su

contenido el desarrollo que establece el manual para determinar las causas del accidente y la tipificación de la conducta de los participantes por la inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, no sería posible sustentar un requerimiento ante el poder judicial, pudiéndose generar impunidad en perjuicio de la víctima o agraviado de una investigación por accidente de tránsito.

Por lo que, Salinas (2018), analiza el delito de lesiones culposas por la inobservancia de las reglas técnicas de tránsito. Precizando que se tendrá la agravante cuando el conductor del vehículo motorizado produce con dicho objeto el resultado infringiendo las reglas técnicas de tránsito del cual debe entenderse su pleno conocimiento. Diferente sería de no corroborarse la inobservancia y el resultado fuese por otras causas, por lo que no se configuraría el delito culposo.

**Tabla 9**

*Pregunta 7.- Importancia para la aplicación del manual vigente*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.	Resulta relevante porque dicho manual indica todos los pasos a seguir cuando hay accidente de tránsito, del cual aplicando la ciencia se puede descubrir las causas del accidente de tránsito.	Es importante porque es el guía a seguir en las investigaciones por accidentes de tránsito, hasta llegar a los factores intervinientes, para establecer las responsabilidades, así como el accionar del peatón que participa.	Para prevenir más accidentes fatales.

*Pregunta 7.- Si de las respuestas anteriores el fiscal tiene algo más que agregar*

Preguntas	E4	E5	E6
¿Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista?	Nada más que agregar.	Que, sí, se debe capacitar (instruir) a los que realizan investigaciones sobre accidentes de tránsito para tengan en lo posible pleno conocimiento y	Es de mi opinión que la investigación de accidentes de tránsito no va a mejorar con el solo hecho que personal policial empiece a utilizar el manual de investigación en accidentes de



---

<p>capacidad para realizar los informes policiales conforme al manual de investigaciones; y proveer de las herramientas necesarias para una óptima investigación.</p>	<p>tránsito, si el personal no es capacitado no va a poder identificar correctamente que pruebas son fiables, cual sería la relación causal de un hecho y el resultado lesivo; y el trabajo de subsunción, cosa que tampoco se obtiene con el solo hecho de llevar un curso básico (como lo establece el manual) se requiere mucho más, para el mejoramiento de la investigación en accidentes viales.</p>
---	--

---

Interpretación: E1 a E3

Los participantes E1 y E2 coincidieron sobre la relevancia del manual, indicando que este señala el procedimiento a seguir en las investigaciones de accidentes de tránsito; para así determinar las causas que produjeron el accidente. El participante E3 refirió que resulta relevante dicho manual porque ayuda a prevenir accidentes de tránsito.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista resalta la importancia del manual vigente; siendo que a su cumplimiento corresponde aplicar el procedimiento para investigar los accidentes de tránsito y al finalizar plantear las hipótesis de las causas del accidente, la vulneración de las reglas técnicas de tránsito; para que seguidamente el Ministerio Público, pueda analizar las responsabilidades penales que correspondan sobre los participantes o de ser el caso la disposición de archivo.

En ese sentido, se tiene R.N. N.º 646-2014-Callao. Jurisprudencia: Se imputó a la procesada que ingirió cerveza, (...) además que actuó con negligencia, imprudencia e impericia, infringiendo un deber de prudencia o cuidado, por conducir con las facultades disminuidas por la ingesta de alcohol. Sin embargo, en la sentencia de vista no se emitió pronunciamiento sobre la conducta del agraviado

quien conducía en sentido contrario, sin luces y sin medida de seguridad alguna, y llevar una pasajera sobre la carga, si esta motivó para que ocurriera el hecho o potenció para el resultado, tampoco se emitió pronunciamiento a si el agraviado vulneró el artículo 104° del RNT. Por lo que las sala resolvió que la sentencia de vista no solo es inmotivada y arbitraria, sino que también resulta omisiva, por lo que se declara nula la sentencia de vista.

Interpretación: E4 a E6

De la pregunta realizada a los fiscales, de tener algo más que agregar a sus respuestas, el participante E4 señaló no tener más que agregar. El participante E5 señaló que se debe capacitar al personal policial investigador de accidentes de tránsito, para que puedan realizar el informe policial conforme el manual vigente. El participante E6 señaló que las investigaciones de accidentes de tránsito no van a mejorar con el sólo hecho que se use el manual vigente, que previamente a ello el personal policial investigador debe ser capacitado de tal manera que puedan identificar las pruebas fiables, así como la relación causal de un hecho y el resultado lesivo, y el trabajo de subsunción, siendo para ello necesario una capacitación especializada y no solo básica como lo indica el manual vigente.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista coincide que resulta necesario capacitaciones especializadas para el todo el personal policial investigador de accidentes de tránsito, ya que en dichas capacitaciones no solo aprovecharán el mejor uso y aplicación del manual vigente, también lo harán con la doctrina existente en accidentología vial, en comparación con lo aplicado en el ámbito internacional.

#### **Tabla 10.**

*Pregunta 8.- Consecuencias al no aplicar el manual vigente*

Preguntas	E1	E2	E3
¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	De no aplicar el manual nos podrían sancionar administrativamente con el régimen disciplinario de la PNP.	Podrían abrirte procedimiento administrativo ante inspectoría, por los plazos vencidos, porque no solicitaste ampliación en la investigación.	Ciertamente estarías omitiendo responsabilidades.

Interpretación: E1 a E3

Los participantes coincidieron que al no aplicar el manual vigente incurren en omisiones que podrían acarrear sanciones disciplinarias.

Con relación a las respuestas obtenidas por los entrevistados el tesista considera que hay algo peor que lo señalado por los entrevistados; al no aplicar el manual vigente, no sería posible determinarse las causas de la producción del accidente de tránsito y a consecuencia de ello podría tenerse impunidad.

Téngase presente, Prado (1999), sustenta ejecutoria superior, confirmando la sentencia absolutoria, precisando que el suceso de tránsito por el cual se tuvo la muerte de la víctima tiene como factor predominante que este último manejaba su bicicleta en estado de ebriedad absoluta, además que no contaba con frenos y circulaba en sentido contrario al tránsito. No estando acreditado que el procesado fuese imprudente en su conducción, muy por el contrario, manejaba su vehículo respetando las reglas de tránsito.

**Tabla 11**

*Pregunta 9.- Para que complementen sus respuestas anteriores*

Preguntas	E1	E2	E3
Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	Que, debería tenerse más oportunidades para participar en los cursos de investigación de accidentes de tránsito para hacer	Que, se debería simplemente incrementar el personal en el área de tránsito y de mayor apoyo logístico para llevar una mejor	Si, que los comisarios deberían evaluar antes de cambiar a su personal de Oficina ya que llevan una

---

un mejor trabajo en la investigación.	investigación sino lo hacemos acarrea una responsabilidad de por medio.	responsabilidad grande.
---------------------------------------	---	-------------------------

---

Interpretación: E1 a E3

Los participantes coinciden en agregar algo más a sus respuestas, el participante E1 señala que debiera darse más oportunidades al personal policial para participar en los cursos de investigación de siniestros de tránsito, con el fin se pueda hacer una mejor investigación. El participante E2 señala que debería de incrementarse el personal policial en el área de tránsito y un mayor apoyo logístico para una mejor investigación. El participante E3 señala que los señores comisarios deben evaluar muy bien los cambios del personal a realizar ya que ello perjudica la investigación y lleva una responsabilidad.

Los participantes coincidieron agregar a sus respuestas anteriores sobre aspectos muy relevantes que al parecer dificultan su trabajo en las investigaciones de accidente de tránsito; entre ellos que hay dificultad de acceso a los cursos de capacitación para una mejor investigación de accidentes de tránsito; asimismo, tener un solo personal policial las 24 horas en la sección de tránsito no resulta suficiente, por lo que debiera de incrementarse el personal además de un mejor apoyo logístico, para lograr obtener una mejor investigación; y que el personal policial encargado de las comisarías deban tener pleno conocimiento del trabajo que realiza el personal policial investigador de la sección de tránsito, para de ser el caso de algún cambio se tomen todas las medidas necesarias para que no se vea perjudicada la investigación.

## **V. CONCLUSIONES**

### **Primera:**

Las investigaciones policiales con consecuencia de lesiones culposas, agravadas por inobservancia de las reglas técnicas de tránsito, no están cumpliendo con aplicar el manual vigente, ello se advirtió en los informes policiales remitidos a la fiscalía; pues no siguen el procedimiento establecido, al no realizarse el análisis de los principios de la circulación, de las declaraciones, del peritaje de daños, de las lesiones, del comparativo de daños y lesiones, de la vía, de la determinación de velocidad de los vehículos, del derecho de paso, análisis integral, no expresa las hipótesis con relación al accidente ni la relación de causalidad; tampoco establece las transgresiones a las normas de tránsito.

Por lo que, dichos informes al no cumplir con el manual vigente y ser ofrecidos como medio de prueba ante el poder judicial, corren el riesgo de no ser admitidos, ante un control de admisión de pruebas, esto es, sobre pertinencia, conducencia y utilidad; lo mismo surtirá para el órgano de prueba, esto es el personal policial investigador que elaboró el informe policial, quien es ofrecido como perito ante el órgano judicial, ya que este último no cumple con los requisitos exigidos en su propio manual.

### **Segunda:**

Las principales causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, son entre otras: la falta de capacitación y preparación del personal policial en la aplicación de la guía, esto es del manual vigente, para investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia fatal o lesiones culposas; las dificultades para el acceso a los cursos dictados por su institución, siendo dicha cátedra de obligatorio cumplimiento para su acreditación como investigador conforme a lo señalado en su propio manual; así también, la falta de permanencia o los cambios continuos del personal policial en la SIAT, teniéndose presente la importancia y la necesidad de realizar análisis de los resultados obtenidos en las distintas diligencias en campo y oficina.

### **Tercera:**

Resulta imperativo que las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir con el manual vigente porque en dicha guía o herramienta establecida por su propia institución desarrolla la normatividad pertinente, el

procedimiento a seguir para la prevención e investigación en accidentes de tránsito con consecuencia fatal, lesiones y daños materiales; de ello, de ser el caso, es posible establecer la secuencia del evento; asimismo, se expresa las hipótesis del investigador con relación al accidente y establece la relación de causalidad y las trasgresiones a la norma por parte de los participantes. De tenerse una investigación que cumpliera con el manual vigente, se entenderá que resulta lo suficientemente sólida para ofrecer el informe policial como medio de prueba contundente, ante un proceso judicial, o de corresponder para el archivo de la investigación en sede fiscal, minimizando la posibilidad de generar impunidad en las investigaciones por accidentes de tránsito.

## **VI. RECOMENDACIONES**

### **Primera:**

Que, la Policía Nacional del Perú ejerza un mayor control del personal de la SIAT de las dependencias policiales del Callao, para el estricto cumplimiento y aplicación del manual vigente, así también que el personal asignado cumpla con los requisitos exigidos por dicho manual.

### **Segunda:**

Que, la Policía Nacional del Perú implemente mayores cursos de capacitación especializado, para el personal investigador de accidentes de tránsito, para que así este pueda aplicar dichos conocimientos instruidos y se pueda contar con una investigación sólida, la misma que se verá plasmada en el informe policial.

### **Tercera:**

Que el área de inspectoría de la Policía Nacional del Perú, realice o efectúe controles permanentes respecto al irrestricto cumplimiento del manual vigente de investigaciones y prevención de accidentes de tránsito en cuanto al personal que labora en la SIAT de las comisarías del Callao.

### **Cuarta:**

Que, el Ministerio Público cree la fiscalía especializada de tránsito y seguridad vial en el Callao, para que todo el personal que labore en dicha fiscalía, además del conocimiento exigido, cuente con capacitación especializada en la materia y afines; ello, para la atención más célere en la dirección de la investigación y el trabajo de prevención de siniestros de tránsito con fines de disminuir el índice de mortalidad y de lesionados.

## REFERENCIAS

- Agurto M. & Tasayco V. (1998). *El nuevo supervisor de tránsito*. Primera Edición. Lima, Perú.
- Alcon, J. (2022). *La investigación de accidentes de tráfico, 2021-2022* [Tesis de Maestría]. Universidad Miguel Hernández De Elche. España. <http://dspace.umh.es/bitstream/11000/28799/1/TFG-Alcón%20Coy%2C%20Juan.pdf>
- Almanza F. (2015). *El proceso penal y los medios impugnatorios*. Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y Conciliación APECC. Lima, Perú.
- Arapa, D. (2019). *Identificación de los factores determinantes de los accidentes de tránsito fatales en las provincias de Arequipa, Caylloma e Islay 2013-2018* [Tesis de Maestría]. Universidad Católica Santa María <https://acortar.link/E3Gfmn>
- Arias M. y Giraldo C. (2011), *El Rigor Científico en la Investigación Cualitativa*, publicado en la Revista Dialnet - Colombia, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3845203>
- Asmat E. (2019). *Doctrina en accidentes de tránsito*. Primera edición, Lima, Perú.
- Asmat E. (2023). *Compendio del sistema integral de identificación vehicular*. Cuarta edición, Lima, Perú.
- Asmat E. (2023). *Fundamentos técnicos en identificación vehicular*. Primera edición, Lima, Perú.
- Barreto, F. (2016), *La implementación de medidas policiales para contrarrestar los accidentes de tránsito mortales asociados al consumo de alcohol en Lima Metropolitana en el periodo 2014* [Tesis de Maestría]. Pontificia universidad Católica del Perú. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7898/BARRETO\\_VERASTEGUI\\_FRANKLIN\\_ANTONIO\\_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/7898/BARRETO_VERASTEGUI_FRANKLIN_ANTONIO_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Basilio G. (2009). *Diccionario de seguridad y educación vial*. 3° edición, Lima, Perú.



- Cáceres R. & Luna L. (2017). *Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y delitos conexos*. Jurista Editores. Segunda Edición. Lima, Perú.
- Cauas (2015). *Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación*. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24762w/Definiciondelasvariables.enfoqueytipodeinvestigacion.pdf>.
- Chaname R. (2016). *Constitución Política del Perú. Código Procesal Constitucional*. Primera edición, Lima, Perú.
- Cuenca N., Palacios M. & Jiménez O. (2018), *Diseño de Investigación Cualitativa*. Publicado en el repositorio institucional de la Universidad Técnica de Machala- Ecuador, <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/14209>
- Cueto E. (2020), *Investigación Cualitativa*, publicada en la Revista del Comité Científico Applied Sciences in Dentistry. <file:///C:/Users/aboga/Downloads/2574-9360-1-PB.pdf>
- Dal D. (2011). *Teoría de la imputación objetiva*. VI edición del Master propio en Derecho penal, Sevilla, España. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://master.us.es/cuadernosmaster/8.pdf>
- Decreto Legislativo N.º1267, Ley de la policía nacional del Perú. [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/1151doc\\_DOC152017REGLAMENTOS.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.policia.gob.pe/pnp/archivos/porta1/doc/1151doc_DOC152017REGLAMENTOS.pdf)
- Decreto Legislativo N.º957, Nuevo Código Procesal Penal (2004). [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones\\_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/CODIGOPROCESALPENAL.pdf)
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil (1984). [https://spijweb.minjus.gob.pe/sdm\\_downloads/codigo-civil-decreto-legislativo-no-295/](https://spijweb.minjus.gob.pe/sdm_downloads/codigo-civil-decreto-legislativo-no-295/)
- Decreto Legislativo N° 635, Código Penal (1991). <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/CODIGOPENAL.pdf>
- Decreto Supremo N.º007-2016-MTC. Reglamento de licencia de conducir. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.mtc.gob.pe/cnsv/>

documentos/normas-  
legales/DECRETO%20SUPREMO%20N%C2%BA%20007-2016-  
MTC%20(actualizado%2001.04.2017).pdf

Decreto Supremo N.º016-2009-MTC. Reglamento Nacional de tránsito, código de tránsito.

<file:///D:/Usuarios/vcalderon/Downloads/REGLAMENTO%20ACTUALIZADO%202022%20VIALEX.pdf>

Decreto Supremo N.º017-2007-MTC. Reglamento de jerarquización vial. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\_carreteras/documentos/jerarquizaci%C3%B3n/DS%20017-2007-MTC%20(SPIJ).pdf

Decreto Supremo N.º017-2008-MTC. Reglamento de placas de rodaje. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\_docs/normas\_legales/1\_0\_1488.pdf

Decreto Supremo N.º024-2002-MTC. Reglamento de responsabilidad civil y seguros obligatorios. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/http://transparencia.mtc.gob.pe/idm\_docs/normas\_legales/1\_0\_2797.pdf

Decreto Supremo N.º058-2003-MTC. Reglamento Nacional de vehículos. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://portal.mtc.gob.pe/transportes/terrestre/licencias/documentos/D.S.%20058-2003-MTC%20%20Reglamento%20Nacional%20de%20Veh%C3%ADculos.pdf

Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación*. Artículo de investigación, Universidad Santo Domingo de Guzmán, España.

<http://repositorio.usdq.edu.pe/handle/USDG/34>

Flores, G. (2018). *Metodología para la Investigación Cualitativa Fenomenológica y/o Hermenéutica*. *Revista Latinoamericana de Psicoterapia Existencial*, N° 17.

[https://www.academia.edu/38400566/metodologia\\_para\\_la\\_investigacion\\_cualitativa\\_fenomenologica\\_y\\_o\\_hermen%C3%A9utica\\_pdf](https://www.academia.edu/38400566/metodologia_para_la_investigacion_cualitativa_fenomenologica_y_o_hermen%C3%A9utica_pdf)

García P. (2019). *Derecho Penal parte general*. Tercera edición, Lima Perú.

Guerrero I. (2018). *El incumplimiento de la imputación concreta y las garantías fundamentales en los delitos de lesiones imprudentes en el 2014, en los*

- casos evaluados en la segunda sala penal de Huancayo. [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/835/T037\\_23714806\\_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/835/T037_23714806_D.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Guerrero, M. (2016). *La investigación cualitativa*. INNOVA Research Journal. 1, No.2 pp. 1-9, <https://doi.org/10.33890/innova.v1.n2.2016.7>
- Hernández E. (2014). *Como escribir una tesis*. publicado en la revista Nacional de Salud Pública, en La Habana. <https://www.researchgate.net/publication/238721968>
- Instituto de defensa legal de la policía (2021). *Normas policiales para la IAT*. primera edición, Lima, Perú.
- Lanzarote P. (2021). *La Imputación del resultado en accidentes de tráfico*. Infracciones administrativas y delitos de riesgo. Primera edición, Madrid, España.
- Ley N.º 27181. Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.sutran.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/Ley-N-27181-Ley-General-de-Transporte-y-Tr%C3%A1nsito-Terrestre.pdf
- Montalvo J. (2020). *Responsabilidad penal y autopuesta en peligro en delitos culposos*. [Tesis de maestría]. Universidad Nacional de San Antonio Abad, Cuzco, Perú.
- Palomino, J. (2022). *La responsabilidad civil objetiva en accidentes de tránsito*. Primera edición, Lima, Perú. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/5241>
- Peláez J. (2018). *La necesidad del análisis causal frente a la teoría de la imputación objetiva en el derecho penal*. Revista de derecho (Valdivia) Bogotá, Colombia. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-09502018000200295#aff1](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502018000200295#aff1)
- Peña A. (2015). *Curso Elemental de Derecho Penal, Parte General*. Legales Ediciones, quinta edición. Lima, Perú.
- Pillaca E. (2018). *Compendio de normas legales sobre circulación terrestre*. Primera edición, Lima, Perú.
- Pillaca E. (2019). *Manual práctico del conductor*. Primera edición, Lima, Perú.
- Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú N.º 044-2021.CG.PNP/EMG., de fecha 09 de marzo de 2021, que aprueba el “Manual

*de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito 2020”.*

- Revista ARJE (2017). *Validez y confiabilidad en la investigación cualitativa*. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/http://arje.bc.uc.edu.ve/arj21/art24.pdf
- Revolledo, O. (2020). *Accidentes de tránsito y seguridad vial en los pobladores de Lima Metropolitana, 2019* [Tesis de Maestría]. Universidad Peruana de Ciencias e Informática. [Descripción: Accidentes de tránsito y seguridad vial en los pobladores de Lima Metropolitana, 2019 \(concytec.gob.pe\)](http://concytec.gob.pe)
- Rivero D. (2017). *El alcohol como factor desencadenante en las conductas delictivas viales*. Tesis de maestría en Criminología. Universidad Del Aconcagua. Mendoza, Argentina. [http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos\\_digitales/749/tesis-35771-el.pdf](http://bibliotecadigital.uda.edu.ar/objetos_digitales/749/tesis-35771-el.pdf)
- Rodríguez J. (2013). *El tipo imprudente. Una visión funcional desde el Derecho Penal peruano*. Segunda edición, Lima, Perú.
- Sabogal M. (2014). *El homicidio en accidente de tránsito ¿Culpa consciente o dolo eventual?*, Grupo Editorial Ibañez. Bogotá, Colombia.
- Salinas R. (2018). *Derecho Penal, parte especial*. volumen 1. séptima edición. Editorial Iustitia. Lima, Perú.
- Sánchez M, Fernández M. & Diaz J. (2021), *Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo*. Revista Científica Uisrael. España. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.400>
- Sells, S., Bassing, S., Barker, K., Forshee, S., Keever, A., Goerz, J. y Mtchell, M. (2018). *Increased Scientific Rigor Will Improve Reliability of Research and Effectiveness of Management*. The Journal of Wildlife Management 82(3):485–494; 2018; DOI: 10.1002/jwmg.21413
- Staff Actualidad Penal (2022). *Código Penal & Nuevo Código Procesal Penal*. Tercera edición, Lima, Perú.
- Taboada, G. (2018). *Delito de conducción en estado de ebriedad o drogadicción y proceso inmediato*. Primera edición, Lima, Perú.

- Tapia (2018). *Medidas preventivas en seguridad vial en el transporte nacional de pasajeros por carretera: Caso Ministerio de Transportes y Comunicaciones*. Repositorio Institucional – UCV. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/36860>
- Terreros M. (2018). *La valoración de las pruebas y su aplicación en el Procedimiento Abreviado en delitos de muerte culposa*. Machala, Ecuador. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12391/1/PAZMINO%20GOMEZ%20SHIRLEY%20PATRICIA.pdf>
- Vargas Z. (2009). *La Investigación Aplicada: Una Forma de conocer las Realidades con evidencia Científica, de la Universidad de Costa Rica*. <https://www.redalyc.org/pdf/440/44015082010.pdf>

---

# ANEXOS

---

---

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS
<p>¿De qué manera las Investigaciones policiales de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022?</p>	<p>Determinar de qué manera las Investigaciones policiales de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.</p>	<p><b>Categoría 1:</b> Investigaciones policiales sobre eventos de tránsito</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Lesiones culposas. Causas para la producción del accidente. Factores de intervención en accidentes de tránsito.</li> <li>- Entrevistas realizadas al personal policial y a los señores fiscales.</li> </ul>
<p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>1.- ¿Cuáles son las causas por las cuales las investigaciones policiales de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022?</p> <p>2.- ¿Por qué las investigaciones policiales de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Identificar cuáles son las causas por las cuales las investigaciones policiales de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022</p> <p>Establecer los motivos por los cuales las investigaciones policiales de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.</p>	<p><b>Categoría 2:</b> Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigaciones de eventos de tránsito 2020</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo del contenido del manual vigente; Principios doctrinarios de la circulación. Procedimiento de investigación. Procedimiento para la prevención.</li> </ul>





## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** M.J.R.V. (39), el entrevistado solicitó se reserve sus datos de identidad a fin de evitar sanciones administrativas disciplinarias con su institución.

**Cargo/profesión/grado académico:** S2 PNP

**Institución:** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?

En la policía laboro desde hace 15 años aproximadamente, y en la sección de investigación de accidentes de tránsito desde hace 4 años.

2. ¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de



la ocurrencia de un accidente de tránsito?

Cuando me comunican de un accidente de tránsito, voy al lugar de los hechos para corroborar ello, verifico si hay algún herido, de ser el caso priorizo el auxilio de los heridos, verifico los vehículos, sus daños materiales visibles, solicito a los participantes sus documentos con fines de identificación, luego se les envía a pasar el dosaje etílico, y de ser el caso a los peatones que abrían participado en el accidente también pasan su examen de dosaje etílico, de salir positivo alguno de los conductores se comunica a la fiscalía la detención.


3. ¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.

Sí, básicamente es conforme al procedimiento señalado en la respuesta anterior. Todos los accidentes se comunican a la fiscalía cuando hay lesiones de por medio.

4. ¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.

Lo aplico conforme indica el manual vigente.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1



Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

#### Preguntas:

05. ¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Sí lo considero necesario.

06. ¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Dificultades en el factor tiempo, la carga laboral como policía, el servicio y comisiones que se presentan, por falta de personal en la sección de investigación de accidentes de tránsito, resulta dificultoso cumplir con todo lo que señala el manual. Pocas vacantes para los cursos de especialización, difícil acceder a las vacantes, y aparte la institución no cubre los gastos para participar en los cursos, nos genera gastos adicionales para todo el día, algunos son padres de familia y se ven perjudicados económicamente si participan en los cursos, ya que estos se dictan también en nuestros días de descanso.

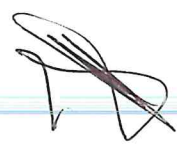
### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

#### Preguntas:

07. ¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.


Resulta relevante porque dicho manual indica todos los pasos a seguir cuando hay accidente de tránsito, del cual aplicando la ciencia se puede descubrir las causas del accidente de tránsito.

 08. ~~¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.~~

De no aplicar el manual nos podrían sancionar administrativamente con el régimen disciplinario de la PNP.

09. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Que, debería tenerse más oportunidades para participar en los cursos de investigación de accidentes de tránsito para hacer un mejor trabajo en la investigación.

<p>Nombre y Apellido: M.J.R.V. (39) Cargo: S2 PNP D.N.I.: Fecha: 25/11/2023</p>	<p>Firma: </p>
---	--

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** G.M.V.P. (29), el entrevistado solicitó se reserve sus datos de identidad a fin de evitar sanciones administrativas disciplinarias con su institución.

**Cargo/profesión/grado académico:** S3 PNP

**Institución:** POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?

En la policía laboro desde hace 5 años con 11 meses, y en la sección de investigación de accidentes de tránsito desde hace 3 años aproximadamente.

2. ¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de



la ocurrencia de un accidente de tránsito?

De acuerdo al manual vigente, al tomar conocimiento de un accidente de tránsito tendría que ir al lugar de los hechos, verificar rastros, daños materiales, huellas de los neumáticos, testigos, el estado de la vía, si hay cámaras de videovigilancia, señales de tránsito; priorizar la atención de alguna persona con lesiones, generalmente luego del diagnóstico del agraviado nos informan a nosotros, cuando hay accidentes con consecuencia fatal hay detenido, y se comunica la detención al fiscal de turno.

3. ¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.

Sí, es el manual de normas y procedimientos tanto para el personal interviniente y el personal que investiga accidentes de tránsito, por daños materiales, lesiones, estado de ebriedad, entre otros; así también, es el manual de la UPIAT. Indica los procedimientos implícitos ante qué se tiene que hacer ante las situaciones de accidentes de tránsito, asimismo, contiene los principios de confianza, seguridad, integridad personal.

4. ¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.

Se aplica de acuerdo a la investigación, conjuntamente con la fiscalía, en la cual después de haber agotado todas las diligencias, y recabado las pericias correspondientes se llega a obtener los factores de intervención, vale decir predominante, determinante, contributivo. Asimismo, se consigna las infracciones al reglamento nacional de tránsito.

---

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

05. ¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Por su puesto, por ser el manual que nos guía en las investigaciones.

06. ¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Sí, la carga laboral como policía, el servicio y comisiones que se presentan por falta de personal en la sección de accidentes de tránsito de la comisaría, resulta dificultoso cumplir con todo lo que señala el manual. El acceso que se tiene para la participación del curso anual para investigaciones de accidentes de tránsito es restringido, se tiene pocas vacantes para dichos cursos de especialización, y si ingresamos, la institución no cubre los gastos de viáticos para participar en los cursos, nos genera gastos adicionales para todo el día, algunos son padres de familia y se ven perjudicados económicamente, ya que el día de su franco podrían trabajar en el ámbito privado y generar más ingresos en favor de su familia. Sobre los análisis, cuando se concluye las investigaciones se requiere tiempo y cierta concentración, sin embargo, tienen que atender los choques con daños, poner papeletas, emitir documentación a la municipalidad, entre otros; por lo que, se necesita más personal en la sección de investigación de accidentes de tránsito de la comisaría. Para trabajar con día de servicio, reten y franco; debiendo requerirse por lo menos de tres efectivos policiales destinados a la SIAT, para que roten, para sí tener una mejor investigación.

---

---

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

### **Preguntas:**

07. ¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.


Es importante porque es el guía a seguir en las investigaciones por accidentes de tránsito, hasta llegar a los factores intervinientes, para establecer las responsabilidades, así como el accionar del peatón que participa.

08. ¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Podrían abrirte procedimiento administrativo ante inspectoría, por los plazos vencidos, porque no solicitaste ampliación en la investigación.

09. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Que, se simplemente se incremente más personal en el área de tránsito y mayor apoyo logístico para llevar una mejor investigación sino lo hacemos acarrea una responsabilidad de por medio.

Nombre y Apellido: G.M.V.P. (29) Cargo: S3 PNP D.N.I.: Fecha: 27/11/2023	Firma: 
---	--





## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** A.V.L. (28), el entrevistado solicitó se reserve sus datos de identidad a fin de evitar sanciones administrativas disciplinarias con su institución.

**Cargo/profesión/grado académico:** S3 PNP.

### **Institución:**

I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?

Laboro 6 años como efectivo policial y en SIAT 4 años.

2. ¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito?

En cuanto hay Daños materiales se envía como parte de archivo al Juzgado de



paz. En caso haya Daños Personales, de oficio se comunica a la RMP como inicio de investigación o comunicando Detención en flagrancia. Respectivamente con sus Dosajes, Acta de intervención y sus constancias de enterado y/o diligencias preliminares.

3. ¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.

Si la conozco, en cuanto al resumen el Efectivo Policial interviniente o instructor debe de actuar de forma ecuánime, ante cualquier circunstancia.

4. ¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.

Se comunica al RMP como inicio de investigación o comunicando Detención en flagrancia. Respectivamente con sus Dosajes, Acta de intervención y sus constancias de enterado y/o diligencias preliminares dispuestas por RMP.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

#### **Preguntas:**

05. ¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Si, es necesaria cumplir con diligencias necesarias, pero discrepo con algunos puntos.

06. ¿Tienen usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Los que siempre investigan los accidentes de tránsito, son subalternos. Basado a ello nuestro comando cambia anualmente los comisarios y muchas veces los

comisarios llegan con nueva política de trabajo, es decir si mi persona en enero es cambiada a otra sección como (patrullero, motorizado o alguna sección que no es tránsito) y aún tengo carpetas fiscales que investigar no me es posible investigar con eficacia ya no que dispondría de tiempo, ya que mi horario cambia rotundamente y además que tendría otros casos o diligencias en la sección que me encuentre. Para finalizar a mi parecer el que investiga una sección debería ser permanente.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

#### Preguntas:

07. ¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.

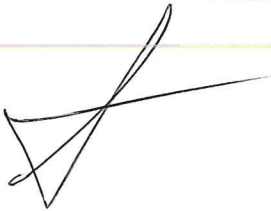
Para prevenir más accidentes fatales.

08. ¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Ciertamente estarías omitiendo responsabilidades.

09. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Si, que los comisarios deberían evaluar antes de cambiar a su personal de Oficina ya que llevan una responsabilidad grande. --

Nombre y Apellido: A.V.L. (28)	Firma:
Cargo: S3 PNP	
D.N.I.:	
Fecha: 24/11/2023	



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** Leidy Elizabeth Gonzales Bazan (31)

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal adjunta provincial

**Institución:** Ministerio Público

I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

Si cumplen con aplicar el Manual vigente pero de manera deficiente, puesto que, no hacen un correcto análisis, y ello es consecuencia de una falencia en el conocimiento del mismo y ello, influye en su análisis.

2. ¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con



consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

Si, análisis incorrecto respecto al accidente de tránsito y las lesiones; desconociendo la finalidad o el objetivo de la realización de las diligencias propias de las investigaciones de accidente de tránsito con consecuencia lesiones culposas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

#### **Preguntas:**

03. ¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

No, hay bastante desconocimiento y pocos recursos para que puedan realizar una buena labor de investigación policial.

04. ¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Si, no tienen el adecuado conocimiento ni preparación añadido a ello, los medios para realizar una investigación apropiada como el caso lo amerita.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

**Preguntas:**

05. ¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.

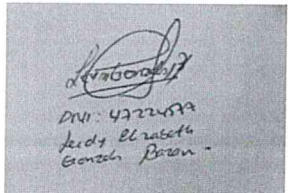
Porque, la responsabilidad del investigado debe estar basado en el análisis correcto de dicho manual, no puede el Ministerio Público perseguir el delito, sino se establece en la investigación a nivel policial, que se esta trabajando bajo los estándares que faculta el manual vigente.

06. ¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Que, el proceso no tenga validez, que en la etapa de recurrir al órgano jurisdiccional, el proceso no pueda continuar por carecer de fundamento o validez en las diligencias, las mismas que deberían ser explicadas en el Informe Policial respectivo, añadido a ello las consecuencias ante el órgano de control respectivo.

07. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Nada más que agregar.

<p>Nombre y Apellido: Leidy Gonzales Bazan Cargo: Fiscal Adjunta D.N.I.: 47224577 Fecha: 22/11/2023</p>	<p>Firma:</p>  <p>DNI: 47224577 Leidy Elizabeth Gonzales Bazan</p>
---	--

## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** Alexander Sierra Córdova (47)

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal adjunto provincial

**Institución:**

I. **FINALIDAD DE LA ENTREVISTA:** La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. **INDICACIONES:** Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

Sí lo aplican, pero de manera deficiente o mínima, ya que no cuentan con el conocimiento técnico-académico especializado.

2. ¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con

consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

Sí he advertido deficiencias en los informes técnicos, en muchos casos determinan los factores, pero no de manera precisa el por qué se llegó a tal conclusión.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

#### **Preguntas:**

03. ¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Considero que no, ya que, entre otras causas, es que no tienen la capacitación académica sobre la especialidad, así como la rotación de puesto del personal en el área de tránsito.

04. ¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Sí, ya que no cuenta con el conocimiento académico técnico suficiente, así como el material logístico para realizar de manera eficiente la labor de investigación.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.



**Preguntas:**

05. ¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.


Resulta relevante porque es a partir de éste instrumento legal que se puede realizar los actos de investigación respectivos y determinar el accionar del conductor o peatón ya sea antes y durante la circulación en la vía.

06. ¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Serían, entre otras, que en el caso investigado no se determine fehacientemente a los factores participantes (determinante y/o predominante y contributivo); además que se puede dejar de conocer información importante y relevante que aporten a la investigación para una eficiente conclusión a la investigación.

07. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Que, sí, se debe capacitar (instruir) a los que realizan investigaciones sobre accidentes de tránsito para tengan en lo posible pleno conocimiento y capacidad para realizar los informes policiales conforme al manual de investigaciones; y proveer de las herramientas necesarias para una óptima investigación.

Nombre y Apellido: Alexander Sierra Córdova Cargo: fiscal adjunto provincial D.N.I.: 03379795 Fecha: 12/11/2023	Firma: 
---	--



## GUÍA DE ENTREVISTA

**Título:** Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022.

**Entrevistado:** Erick Alonso Valdez Vargas (32)

**Cargo/profesión/grado académico:** Fiscal adjunto provincial

### **Institución:**

I. FINALIDAD DE LA ENTREVISTA: La presente guía de entrevista tiene por objetivo obtener alguna opinión o conocimiento relacionado a la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito.

II. INDICACIONES: Leer atentamente cada pregunta de esta entrevista para que pueda responder desde su experiencia y conocimiento.

## OBJETIVO GENERAL

Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

### Preguntas:

1. ¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

El tiempo que vengo laborando en la Fiscalía de Tránsito y Seguridad Vial del Callao (cuatro años), son muy pocos los casos en los cuales el personal policial de comisaria realizó su pronunciamiento con la estructura que se indica en el manual de investigación de accidentes de tránsito, sumado a ello, el manual

también establece diferentes conceptos de materia vial (nomenclatura vial) que tampoco son utilizados por parte del personal de comisarias.

2. ¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.

En casi la totalidad de los informes policiales en materia de accidentes de tránsito he podido observar serias deficiencias al momento de realizar el análisis de los hechos, al momento de fundamentar las conclusiones, y también al momento de individualizar la norma vulnerada en el Reglamento Nacional de Tránsito. Estas deficiencias se basan en primer lugar, que personal policial da por acreditado diferentes hechos con un mínimo de corroboración por parte de los elementos que se han recabado durante las diligencias, dan por ocurridos determinados hechos sin considerar la fiabilidad de los elementos, sobre todo lo que respecta a las declaraciones, muchos de los informes policiales están basados únicamente en las manifestaciones brindadas, incluso considerando únicamente lo manifestado por el investigado, haciendo que personal policial dependa en demasía de la autoincriminación (por así decirlo, que el investigado en su manifestación señale una conducta negligente que tuvo), al momento que no se cuenta con dicha manifestación, personal policial no puede llegar a describir la secuencia del suceso de tránsito. En segundo lugar con respecto a las conclusiones, ya de por sí tenemos un análisis del hecho (descripción de la secuencia del evento) poco fiable, hay que sumarle a que en las conclusiones personal policial individualiza responsabilidades, señalando la existencia de una relación causal entre conducta y resultado lesivo de una forma completamente subjetiva, sin ningún parámetro de objetividad para poder someter a un control, en ningún caso que haya podido observar el policía encargado a explicado el razonamiento que llevó a determinar la relación causal para llegar a sus conclusiones. Por último, con lo que respecta al trabajo de individualización de la norma vulnerada, tampoco se realiza una correcta subsunción, consignando vulneraciones al reglamento de tránsito que no cuentan con un supuesto de hecho (es decir no realiza una descripción fáctica con la cual pueda individualizar

que se vulneró dicha norma) y en otras ocasiones la norma del reglamento de tránsito presenta diferentes supuestos, y tampoco se individualiza a que supuesto de la norma se refiere.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

#### **Preguntas:**

03. ¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

En la gran mayoría de casos, personal policial de comisaria no tiene el mínimo conocimiento sobre investigación en accidentes de tránsito, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el manual; y peor aún, si sometemos sus pronunciamientos a un control exigente de fiabilidad para la admisibilidad del medio de prueba dentro de un proceso penal, no cuentan con los estándares mínimos que requiere una prueba de conocimiento experto para ser admitido en un proceso penal, y peor aún para poder llegar a una sentencia condenatoria.

04. ¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.



Para el cumplimiento de un manual no existe dificultades o impedimentos, el detalle aquí es que personal de comisarias no tiene conocimiento de la existencia de un manual, para realizar sus pronunciamientos se basan en pronunciamientos anteriores que vienen desde hace muchos años, lo que se ha convertido en plantillas; situación diferente es las dificultades al momento de las investigaciones, pero para poder aplicar el manual al momento de sus pronunciamientos no existe ninguna dificultad o impedimento.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

### **Preguntas:**

05. ¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.


El manual resulta muy importante, porque para cualquier tipo de pronunciamiento experto se requiere parámetros objetivos con los cuales se pueda realizar un control, por ello no solamente para este tipo de pronunciamientos se utiliza un determinado manual, para otro tipo de pruebas periciales también se utiliza manuales para la determinación de parámetros.

06. ¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.

Como lo explicaba en la pregunta anterior, si no contamos con parámetros objetivos, no podemos realizar un control sobre el pronunciamiento realizado, y todo tipo de prueba pericial (de conocimiento experto como es el caso) debe estar sujeto a evaluación y ser sometido a un debido contradictorio.

07. Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.

Es de mi opinión que la investigación de accidentes de tránsito no va a mejorar con el solo hecho que personal policial empiece a utilizar el manual de investigación en accidentes de tránsito, si el personal no es capacitado no va a poder identificar correctamente que pruebas son fiables, cual seria la relación causal de un hecho y el resultado lesivo; y el trabajo de subsunción, cosa que tampoco se obtiene con el solo hecho de llevar un curso básico (como lo establece el manual) se requiere mucho más, para el mejoramiento de la investigación en accidentes viales.

Nombre y Apellido: Erick Valdez Vargas Cargo: Fiscal Adjunto Provincial D.N.I.: 47430537 Fecha: 22/11/2023	Firma: 
--	--

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **“Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 25 de noviembre de 2023

Nombre: M.J.R.V. (39)

DNI N°: S2 PNP

Firma:



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **“Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 27 de noviembre de 2023

Nombre: G.M.V.P. (29)

DNI N°:

Firma:

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping stroke that extends upwards and to the right.



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **“Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

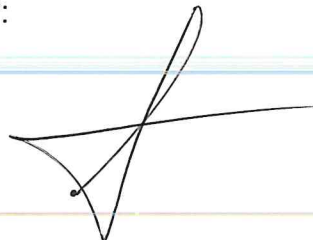
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 24 de noviembre de 2023

Nombre: A.V.L. (28)

DNI N°:

Firma:





## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **“Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

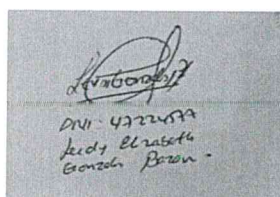
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre de 2023

Nombre: Leidy E. Gonzales Bazan

DNI N°: 47224577

Firma:



Handwritten signature and identification of Leidy E. Gonzales Bazan, including the DNI number 47224577.

## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **“Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022”** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre de 2023

Nombre: Alexander Sierra Córdova (47)

DNI N°: 03379795

Firma:



## CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado participante:

Señor Dr.:

El alumno, Víctor Luis Calderón Santa Cruz, viene realizando la investigación titulada: **"Análisis de la aplicación del manual vigente, en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022"** Por medio de la presente se le hace saber la importancia de su participación para el presente estudio de investigación, colaborando con la entrevista semiestructurada diseñada para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para fines académicos y del estudio mencionado; además, se respetará en todo momento su confidencialidad y en especial su identificación en ámbitos que no sean académicos.

La información que usted brinde será de importante ayuda debido a que sus respuestas permitirán generar información relevante para analizar y comprender el objetivo formulado.

Por efectos de los efectos de la pandemia y a fin de no interrumpir su horario de trabajo; trataremos de aprovechar todos los medios tecnológicos, de ser posible, la presente entrevista se realizará a través del aplicativo Google Meet en la fecha y hora acordado con el participante.

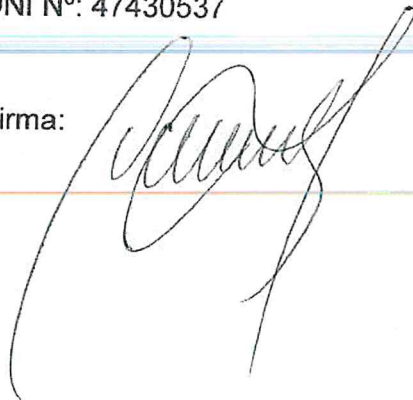
Por lo expuesto, el participante acepta de manera voluntaria participar y contribuir con su experiencia en la referida entrevista, firmando el presente en señal de conformidad.

Lima, 22 de noviembre de 2023

Nombre: Erick Valdez Vargas

DNI N°: 47430537

Firma:



## Anexo B

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	César Augusto Quiñones Vernazza	
Grado profesional:	Maestría (x)	Doctor ( )
Área de formación académica:	Clínica ( ) Educativa ( )	Jurídica (x) Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho	
Institución donde labora:	Sedapal	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (x)	
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)		

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Calderón Santa Cruz, Víctor Luis
Procedencia:	Callao
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual



Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito	Lesiones culposas	El método en investigación de accidentes de tránsito es el método hipotético deductivo. En él, se define un problema, se formula una hipótesis contrastables en base a unos datos previamente obtenidos, se analizan los resultados logrados y se elaboran los informes de investigación (Asmat 2019).
	Causas para la producción del accidente	
	Factores de intervención en el accidente de tránsito	
Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención de accidentes de tránsito 2020	Desarrollo del contenido del manual vigente	Tiene por finalidad establecer los lineamientos básicos y generales, así como los procedimientos que deberá observar el efectivo policial en las diligencias de prevención e investigación de accidentes de tránsito, asimismo las normas de funcionamiento y operación de las unidades especializadas en la investigación de este tipo de hechos y la implementación de un sistema estadístico con fines preventivos, es un proyecto que trata de concordar con la realidad de los accidentes de tránsito a nivel nacional (opinión de la Unidad de planeamiento de la dirección de tránsito, transporte y seguridad vial de la policía Nacional del Perú, que recomienda la aprobación del manual 2019).
	Principios doctrinarios de la circulación	
	Procedimiento de investigación	
	Procedimiento para la prevención	

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Calderón Santa Cruz, Víctor Luis, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
IA COHERENC	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.

El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Objetivos de la investigación:**

**Objetivo general:** Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?	x	x	x	
2	¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito?	x	x	x	
3	¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.	x	x	x	
4	¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	x	x	x	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	x	x	x	
6	¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	x	x	x	

**Objetivo específico 1:** Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	
8	¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
9	¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	
10	¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	

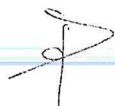
**Objetivo específico 2:** Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
11	¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.	x	x	x	
12	¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	
13	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	x	x	x	

Preguntas formuladas a fiscales

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	x	x	x	
15	¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	x	x	x	
16	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	x	x	x	



Firma del evaluador  
DNI N° 25683894



## Anexo B

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Maestro en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	Marisol Contreras Claros
Grado profesional:	Maestría (X)      Doctor ( )
Área de formación académica:	Clinica ( )      Jurídica (X) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años (X) Más de 5 años ( )
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Calderón Santa Cruz, Víctor Luis
Procedencia:	Callao
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito	Lesiones culposas	El método en investigación de accidentes de tránsito es el método hipotético deductivo. En él, se define un problema, se formula unas hipótesis contrastables en base a unos datos previamente obtenidos, se analizan los resultados logrados y se elaboran los informes de investigación (Asmat 2019).
	Causas para la producción del accidente	
	Factores de intervención en el accidente de tránsito	
Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención de investigaciones de accidentes de tránsito 2020	Desarrollo del contenido del manual vigente	Tiene por finalidad establecer los lineamientos básicos y generales, así como los procedimientos que deberá observar el efectivo policial en las diligencias de prevención e investigación de accidentes de tránsito, asimismo las normas de funcionamiento y operación de las unidades especializadas en la investigación de este tipo de hechos y la implementación de un sistema estadístico con fines preventivos, es un proyecto que trata de concordar con la realidad de los accidentes de tránsito a nivel nacional (opinión de la Unidad de planeamiento de la dirección de tránsito, transporte y seguridad vial de la policía Nacional del Perú, que recomienda la aprobación del manual 2019).
	Principios doctrinarios de la circulación	
	Procedimiento de investigación	
	Procedimiento para la prevención	

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Calderón Santa Cruz, Víctor Luis, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	COHERENCIA El ítem tiene relación	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)

lógica con la dimensión o indicador	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindemos observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

#### Objetivos de la investigación:

**Objetivo general:** Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?	X	X	X	
2	¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito?	X	X	X	
3	¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito - 2020? Resuma el contenido de dicho manual.	X	X	X	
4	¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	X	X	X	
6	¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 1:** Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
8	¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
9	¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
10	¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	



**Objetivo específico 2:** Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
11	¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.	X	X	X	
12	¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
13	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	X	X	X	
15	¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
16	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	X	X	X	

  
Firma del evaluador  
DNI N° 47085424

## Anexo B

### Evaluación por juicio de expertos

Respetado Doctor en derecho: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento “**Análisis de la aplicación del manual vigente en las investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito, Callao 2022**” La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. Datos generales del juez

Nombre del experto:	Geraldine Dayana Tolentino Lázaro
Grado profesional:	Maestría ( )      Doctor (X)
Área de formación académica:	Clinica ( )      Jurídica (X) Educativa ( )      Organizacional ( )
Áreas de experiencia profesional:	Investigación científica en Derecho
Institución donde labora:	Ministerio Público
Tiempo de experiencia profesional en el área:	2 a 4 años ( ) Más de 5 años (X)
Experiencia en Investigación Psicométrica: (si corresponde)	

#### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. Datos de la escala:

Nombre de la Prueba:	Guía de entrevista
Autor:	Calderón Santa Cruz, Víctor Luis
Procedencia:	Callao
Administración:	El propio investigador
Tiempo de aplicación:	25 minutos
Ámbito de aplicación:	Virtual

Significación:	Se evaluó la pertinencia de las preguntas conforme a las categorías y subcategorías para generar un aporte al campo del Derecho.
----------------	--

#### 4. Soporte teórico:

Las bases teóricas fueron de base para la elaboración de las interrogantes en la guía de entrevista.

Categoría	Subcategorías	Definición de la categoría
Investigaciones policiales sobre accidentes de tránsito	Lesiones culposas	El método en investigación de accidentes de tránsito es el método hipotético deductivo. En él, se define un problema, se formula unas hipótesis contrastables en base a unos datos previamente obtenidos, se analizan los resultados logrados y se elaboran los informes de investigación (Asmat 2019).
	Causas para la producción del accidente	
	Factores de intervención en el accidente de tránsito	
Manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigaciones de accidentes de tránsito 2020	Desarrollo del contenido del manual vigente	Tiene por finalidad establecer los lineamientos básicos y generales, así como los procedimientos que deberá observar el efectivo policial en las diligencias de prevención e investigación de accidentes de tránsito, asimismo las normas de funcionamiento y operación de las unidades especializadas en la investigación de este tipo de hechos y la implementación de un sistema estadístico con fines preventivos, es un proyecto que trata de concordar con la realidad de los accidentes de tránsito a nivel nacional (opinión de la Unidad de planeamiento de la dirección de tránsito, transporte y seguridad vial de la policía Nacional del Perú, que recomienda la aprobación del manual 2019).
	Principios doctrinarios de la circulación	
	Procedimiento de investigación	
	Procedimiento para la prevención	

#### 5. Presentación de instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Calderón Santa Cruz, Víctor Luis, en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
	COHERENCIA El ítem tiene relación	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)



lógica con la dimensión o indicador	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
que está midiendo.	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brindes sus observaciones que considere pertinente*

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel (CUMPLE)

**Objetivos de la investigación:**

**Objetivo general:** Determinar de qué manera las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
1	¿Cuánto tiempo labora en la PNP, y desde cuándo trabaja en la sección de investigación de accidentes de tránsito (SIAT)?	X	X	X	
2	¿Describa usted el procedimiento que sigue una vez que toma conocimiento de la ocurrencia de un accidente de tránsito?	X	X	X	
3	¿Conoce usted, el manual de normas y procedimientos para las intervenciones de prevención e investigación de accidentes de tránsito 2020? Resuma el contenido de dicho manual.	X	X	X	
4	¿De qué manera aplica usted el manual vigente cuándo investiga accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
5	¿Conoce usted, si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, cumplen con aplicar el manual vigente en las investigaciones por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	X	X	X	
6	¿Durante el ejercicio de su función actual, ha podido advertir deficiencias en los informes policiales por investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique o detalle su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 1:** Identificar las causas por las cuales las investigaciones policiales de accidentes de tránsito incumplen el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
7	¿En su experiencia, considera usted necesario aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
8	¿Tiene usted dificultades o impedimentos para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales					
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
9	¿En su experiencia, considera usted que el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen la suficiente preparación y/o el conocimiento básico, para la aplicación del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
10	¿En su experiencia, conoce usted si el personal policial investigador de la sección de tránsito de las comisarías del Callao, tienen dificultades o impedimento alguno para el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones policiales por accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	

**Objetivo específico 2:** Establecer la justificación legal por la cual las investigaciones policiales de accidentes de tránsito deben cumplir el manual vigente, Callao 2022.

Preguntas formuladas al efectivo policial

No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
11	¿Conoce usted, por qué resultaría relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito por lesiones culposas? Explique la respuesta.	X	X	X	
12	¿Conoce usted, cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
13	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	X	X	X	

Preguntas formuladas a fiscales

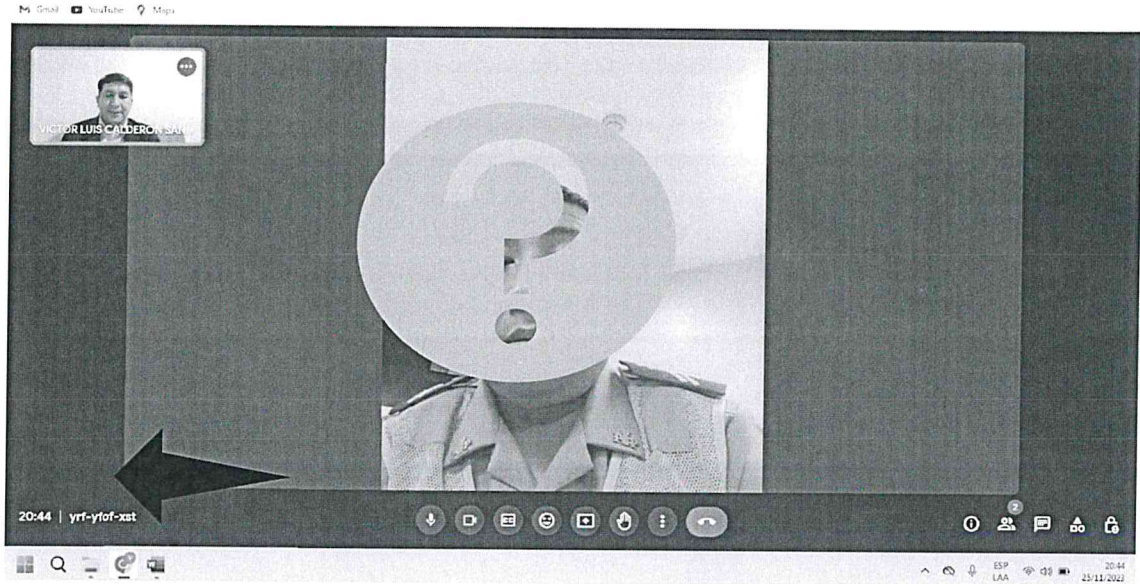
No	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
14	¿Por qué resulta relevante el cumplimiento del manual vigente en las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Detalle su respuesta.	X	X	X	
15	¿Cuáles serían las consecuencias de no aplicar el manual vigente para las investigaciones de accidentes de tránsito con consecuencia de lesiones culposas? Explique su respuesta.	X	X	X	
16	Señale usted si tiene algo más que agregar a la presente entrevista.	X	X	X	

  
 -----  
 GERALDINE BAYANA TOLENTINO LÁZARO  
 Fiscal Adjunta Provincial  
 4ta. Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Callao  
 Primer Despacho

Firma del evaluador  
DNI N°46076398

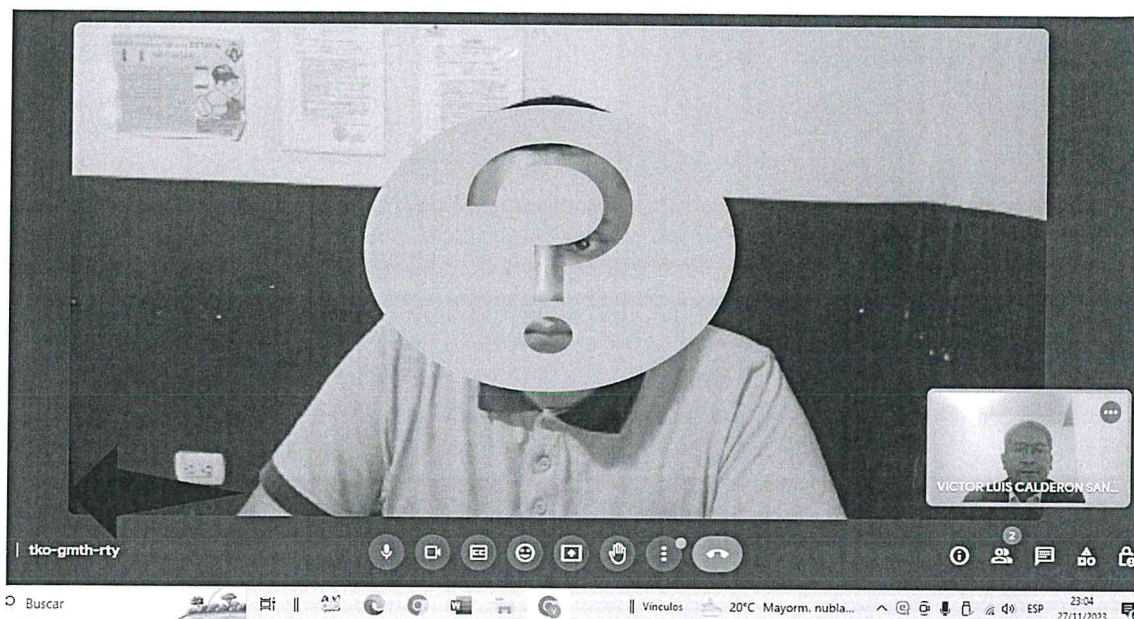
# Evidencias

Participante N° 01 – S2 PNP - E1





Participante N° 02 – S3 PNP – E2



Participante N° 03 – S3 PNP – E3

